

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 24 de Junio de 1936.

PRECEDENTES		VALORES		PRECEDENTES		VALORES		CAMBIOS PUBLICADOS	
Fecha	Precio por 100			Fecha	Precio por 100				
Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).									
23-6-936	73,00	Serie E, de 50.000 pesetas nominales.....		73,00	23-6-936	100,30	Serie E, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....		100,40
23-6-936	73,00	» E, de 25.000 » » »		73,10	23-6-936	100,30	» E, de 25.000 » » » 1 al 15.000.....		100,40
23-6-936	73,15	» D, de 12.500 » » »		73,25	23-6-936	100,40	» D, de 12.500 » » » 1 al 26.600.....		100,40
23-6-936	73,15	» C, de 5.000 » » »		73,75	23-6-936	100,40	» C, de 5.000 » » » 1 al 244.100.....		100,40
23-6-936	73,15	» B, de 2.500 » » »		73,75	23-6-936	100,40	» B, de 2.500 » » » 1 al 288.000.....		100,40
23-6-936	73,15	» A, de 500 » » »		73,75	23-6-936	100,40	» A, de 500 » » » 1 al 896.067.....		100,50
23-6-936	71,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales		71,00			Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)		
4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.									
18-6-936	88,20	Serie E, de 21.000 pesetas nominales.....			22-6-936	89,00	Serie E, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....		80,50
16-6-936	88,50	» E, de 12.000 » » »			23-6-936	89,50	» E, de 25.000 » » » 1 al 9.000.....		80,50
22-5-936	89,00	» D, de 5.000 » » »			23-6-936	89,50	» D, de 12.500 » » » 1 al 15.000.....		80,50
16-6-936	91,75	» C, de 1.000 » » »			23-6-936	89,50	» C, de 5.000 » » » 1 al 144.000.....		80,50
23-6-936	91,75	» B, de 2.000 » » »			23-6-936	89,50	» B, de 2.500 » » » 1 al 169.000.....		80,50
22-6-936	91,75	» A, de 1.000 » » »			23-6-936	89,50	» A, de 500 » » » 1 al 520.236.....		80,50
23-6-936	89,25	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales					Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).		
4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.									
15-6-936	51,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....			10-7-935	79,80	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....		
22-6-936	80,75	» D, de 12.500 » » »			12-5-936	74,16	» G, de 100.000 » » » 1 al 725.....		
22-6-936	79,75	» C, de 5.000 » » »			18-6-936	75,25	» E, de 50.000 » » » 1 al 8.625.....		
23-6-936	80,75	» B, de 2.500 » » »			23-6-936	75,40	» E, de 25.000 » » » 1 al 18.552.....		
23-6-936	80,75	» A, de 500 » » »			23-6-936	75,40	» D, de 12.500 » » » 1 al 34.099.....		
					23-6-936	75,50	» C, de 5.000 » » » 1 al 80.000.....		76,40
					23-6-936	75,50	» B, de 2.500 » » » 1 al 75.000.....		76,40
					23-6-936	76,00	» A, de 500 » » » 1 al 202.500.....		76,00
5 % amortizable, emisión 1909, canjeada por la de 1920.									
24-9-935	100,00	Serie E, de 50.000 pesetas nominales.....			2-3-934	88,00	Serie II, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....		
2-9-935	100,16	» E, de 25.000 » » »			4-3-935	94,00	» G, de 80.000 » » » 1 al 915.....		
1-9-935	100,16	» D, de 12.500 » » »			19-6-936	89,75	» F, de 10.000 » » » 1 al 4.659.....		89,85
2-9-935	100,00	» C, de 5.000 » » »			22-6-936	89,75	» E, de 20.000 » » » 1 al 5.000.....		
1-9-935	100,00	» B, de 2.500 » » »			22-6-936	89,75	» D, de 10.000 » » » 1 al 10.011.....		
3-8-935	100,00	» A, de 500 » » »			22-6-936	89,75	» C, de 4.000 » » » 1 al 20.000.....		89,85
					22-6-936	89,75	» B, de 2.000 » » » 1 al 50.000.....		89,85
					23-6-936	89,75	» A, de 400 » » » 1 al 141.500.....		89,85
5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.									
16-9-935	100,00	Serie E, de 50.000 pesetas nominales.....					Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).		
16-9-935	100,00	» E, de 25.000 » » »			22-6-936	93,25	Serie E, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....		
16-9-935	100,00	» D, de 12.500 » » »			22-6-936	93,25	» E, de 25.000 » » » 1 al 3.000.....		93,60
16-9-935	100,00	» C, de 5.000 » » »			23-6-936	93,75	» D, de 12.500 » » » 1 al 6.000.....		
16-9-935	100,00	» B, de 2.500 » » »			23-6-936	93,75	» C, de 5.000 » » » 1 al 29.000.....		93,75
16-9-935	100,00	» A, de 500 » » »			23-6-936	93,75	» B, de 2.500 » » » 1 al 25.000.....		93,75
					23-6-936	93,75	» A, de 500 » » » 1 al 85.000.....		93,75
Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.									
11-6-936	99,90	Serie E, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....			18-6-936	100,10	Serie E, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....		100,25
5-6-936	98,70	» E, de 25.000 » » » 1 al 520.....		100,25	10-6-936	100,00	» E, de 25.000 » » » 1 al 1.500.....		100,25
16-6-936	100,40	» D, de 12.500 » » » 1 al 1.610.....		100,25	18-6-936	100,10	» D, de 12.500 » » » 1 al 6.000.....		
23-6-936	100,00	» C, de 5.000 » » » 1 al 19.800.....			23-6-936	100,00	» C, de 5.000 » » » 1 al 40.000.....		
100,00	» B, de 2.500 » » » 1 al 15.400.....				23-6-936	100,00	» B, de 2.500 » » » 1 al 22.000.....		
23-6-936	100,00	» A, de 500 » » » 1 al 71.000.....			23-6-936	100,00	» A, de 500 » » » 1 al 80.000.....		100,25

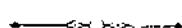
SUBASTAS**MINISTERIO DE MARINA****INTENDENCIA DE MARINA DE LA BASE NAVAL PRINCIPAL DE FERROL****Almacén de Vestuarios.**

Se pone en conocimiento de cuantas personas desean interesarse en el suministro a la Marina de vestuarios y prendas sueltas para el personal de Infantería de Marina de esta Base Naval Principal y que se hallan comprendidos en el lote C del pliego de condiciones, que en el día de hoy se publica a la "Gaceta de Madrid", "Diario Oficial del Ministerio de Marina" y "Boletines Oficiales" de las provincias de La Coruña y Bilbao, el anuncio constituyendo a subasta pública para adquirir el referido servicio con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y legales y de derecho, que se publicarán íntegras en el "Diario Oficial del Ministerio de Marina" y que se encuentran de manifiesto en unión de los diseños y modelos correspondientes en la Secretaría de las Intendencias de las Bases Navales Principales de Cádiz, El Ferrol y Cartagena y en los Almacenes de Vestuarios de las mismas y por lo que respecta al pliego solariego en el Negociado primero de la Sección de Intendencia del Ministerio de Marina.

Dicha subasta se verificará en el local de la Junta de Subastas de esta Base Naval, a las once horas del día que oportunamente será anunciado en los periódicos oficiales anteriormente citados, transcurridos que sean diez días, a partir de la fecha del último periódico oficial que haya publicado el anuncio de la subasta cuyo extremo se hará constar en otro nuevo anuncio.

El Ferrol, 18 de Junio de 1936.—El Jefe de Almacén de Vestuarios, Pedro Velón.

S-2617

**MINISTERIO DE HACIENDA****DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO Y DE SEGUROS**

Habiendo acordado esta Dirección general la adquisición en concurso público de 100 resmas de papel de hilo con marca de agua para el servicio de la Lotería Nacional, se hace público que hasta el día 7 se admitirán proposiciones en el Registro general de este Centro directivo para dicho concurso que habrá de celebrarse con sujeción al Pliego de condiciones aprobado al efecto que está de manifiesto, durante las horas de oficina, en la Sección de Loterías de esta Dirección general, establecida en la calle de Montalbán, número 8, donde también podrán examinarse las muestras del papel, debiendo redactarse las proposiciones con arreglo al modelo aprobado que se halla al final del citado pliego y que se inserta también a continuación.

Es condición indispensable para tomar parte en este concurso la de ser español, mayor de edad y pagar contribución por el concepto de fabricante o almacenista de papel, o que en el caso de ser extranjero se presente garantía firmada por un español que acredite aquellas condiciones. Asimismo habrá de presentarse por separado del pliego de proposición, otro que contenga la carta de pago justificativa de haber depositado la cantidad de 1.000 pesetas en metálico o en valores con los demás documentos que determinan las condiciones 17 y 19 del referido Pliego de condiciones.

La tasa definitiva sera de 1.500 pesetas, como determina la condición cuarta.

El acto de la apertura de los pliegos que contienen las proposiciones presentadas se verificará el día 8, a las doce del día, en el despacho del señor Director general de Tesoro y de Seguros (Ministerio de Hacienda) ante la Junta que determina la condición 16 del referido pliego.

Madrid, Junio de 1936.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., que habita en la calle de ..., número ..., casilla ..., y que reúne las condiciones que exige la Ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, número ..., fecha ..., y en el Boletín Oficial de la provincia, número ..., fecha ..., así como del Pliego de condiciones formado para adquirir en concurso público cien resmas de papel que necesita la Dirección general del Tesoro y de Seguros para el servicio de Loterías con destino a la elaboración de los billetes para el sorteo de 11 de Mayo de 1937 a beneficio de la Ciudad Universitaria de Madrid, se compromete a verificar el suministro expresado con sujeción estricta a las condiciones del referido pliego por el precio de ... ten letral pesetas cada resma, o sea por un total de ... ten letral pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Pliego de condiciones para adquirir en concurso el papel de hilo que necesita esta Dirección general para la elaboración de los billetes del sorteo de la Lotería Nacional correspondiente al 11 de Mayo de 1937 a beneficio de la Ciudad Universitaria de Madrid.

Primera.

El objeto de este contrato es la adquisición, mediante concurso público, del papel de hilo necesario para la elaboración de los billetes de la Lotería Nacional correspondiente al sorteo de 11 de Mayo de 1937 a beneficio de la Ciudad Universitaria de Madrid.

Segunda.

El número de resmas que ha de suministrarse es el de ciento, de producción nacional, de pasta limpia y perfectamente distribuida y con la marca de agua "Ciudad Universitaria".

de Madrid", repetida diez veces en cada pliego; facilitándose a tal efecto por esta Dirección general la correspondiente tela metálica al que resulte adjudicatario.

Cada resma contendrá 500 pliegos útiles, con grueso uniforme, tamaño de 0,39 por 0,55 metros y peso de 11 kilogramos la resma; debiendo la morra de agua expresada estar colocada en el sitio que haya de ocupar cada una de las diez fracciones correspondientes al billete para que el expresado papel ha de destinarse.

La citada tela metálica, una vez utilizada, se devolverá por el adjudicatario, convenientemente embalada, a la Dirección general del Tesoro y de Seguros, al realizar la entrega del papel.

Tercera.

De la clase del mencionado papel habrá muestras en la Dirección general del Tesoro y de Seguros, para conocimiento de los licitadores, y de estas muestras, autorizadas con la firma del Director y sello de la Dirección, se entregará un ejemplar al Adjudicatario, quedando otro en el Departamento de Operaciones mecánicas de Loterías para que sirva de comprobante en la admisión del papel.

Cuarta.

El que resulte Adjudicatario afianzará el cumplimiento del servicio constituyendo en la Caja general de Depósitos y en concepto de depósito necesario a disposición de la Dirección general del Tesoro y de Seguros, y dentro de los ocho días siguientes a la fecha en que la adjudicación se le notifique, la cantidad de 1.500 pesetas, en metálico o sus equivalentes a los tipos establecidos y en las clases de valores admisibles para este objeto, con arreglo a la medida por las disposiciones vigentes, las que se consideran aplicables a todos los valores del Estado cuya cotización en Bolsa se halle autorizada.

La expresada fianza no podrá devolverse al Adjudicatario, en todo ni en parte, bajo ningún motivo ni pretexto, hasta que a la terminación de la entrega se practique la liquidación definitiva del mismo y resulte el Adjudicatario exento de responsabilidad.

Quinto.

En el plazo de diez días, contados desde la fecha en que se apruebe el proyecto de escritura, el Adjudicatario otorgará ésta, cuyos gastos y los de sus dos copias, la primera testimonizada y la segunda en papel simple, serán de cuenta del mismo, así como el pago de los anuncios que para el concurso se publiquen en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, debiendo presentar en la Dirección los justificantes del pago de dichos anuncios al entregar la copia de la referida escritura. Será también de cuenta del Adjudicatario el pago de la contribución industrial correspondiente a este servicio, y el imp-

puesto de derechos reales de la escritura.

En la escritura deberá consignarse que el Adjudicatario renuncia a todos los privilegios y fueros que le correspondan, incluso el de extranjería y que la responsabilidad en que puede incurrir por cualquier falta de lo estipulado se le exigirá por la vía de apercibimiento y procedimiento administrativo, con arreglo a lo que dispone el artículo 10 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de Julio de 1921.

Si en los plazos de ocho y diez días respectivamente, que se señalan, no constituye el Adjudicatario la fianza definitiva, dejando de otorgar por su culpa la escritura o impide que sea efectiva, perderá la cantidad que depositó para liquidar y se tendrá por rescindido el contrato a su perjuicio, produciendo más declaración los efectos que expresa el artículo 51 de la Ley de Contabilidad.

Sexta.

El Adjudicatario ha de entregar, dentro de los diez días siguientes al del otorgamiento de la escritura, todo el papel a que se refiere la condición primera de este pliego.

Séptima.

El papel ha de entregarse envuelto en cajas de madera y acondicionado de tal manera que ninguna resma sufra deterioro, quedando a beneficio de la Hacienda las tablas, cuerdas, arpilleras y demás efectos de embalaje.

Todos los gastos de transporte hasta hacer la entrega del papel desembolsado dentro del almacén del Departamento del servicio de Operaciones mecánicas de Loterías, han de ser por cuenta del Adjudicatario.

Octava.

El papel será reconocido en dicho almacén por una Junta presidida por el Jefe de la Sección de Loterías, de la que formaría parte el Interventor de la misma, el Ingeniero Industrial asesorante al servicio de Loterías, el Jefe del servicio de Operaciones mecánicas y el Regente de la imprenta del ramo, con asistencia del Adjudicatario o su representante, previa citación al efecto.

Cuando no concorra el Adjudicatario o su representante, se hará el reconocimiento sin su presencia, entendiéndose que acepta el resultado en todas sus partes y que renuncia al derecho de interponer reclamación alguna.

El reconocimiento se verificará entresacando de cada caja el número de resmas que se juzgue conveniente, las cuales serán pesadas y el papel de estas resmas se medirá y confrontará con la muestra respectiva, declarándose en el acto las cantidades que deben admitirse o desecharse y extendiéndose la correspondiente acta, que firmarán todos los reconocedores y el Adjudicatario o su representante en su caso. Será también requisito indispensable para la admisión

del papel el de que no lo traigan las máquinas destinadas en la actualidad a numerar los billetes en relieve y en tinta.

Novena.

El acta original del reconocimiento, acompañada de la muestra del papel admitido, o desechado, si lo hubiere, se unirá al expediente para que en su vista la Dirección acuerde definitivamente lo que proceda.

Décima.

Si el Adjudicatario o su representante no estuviesen conforme con la calificación de las resmas de papel desecharado, se consignará en el acta su protesta, y en este caso dentro de los ocho días siguientes tendrá derecho a reclamar de la Dirección la práctica de un segundo reconocimiento respecto de ellas; pero transcurrido dicho plazo sin haberlo ejercido, se entenderá que retira su protesta y se conforma con la calificación de los reconocedores.

La Dirección general del Tesoro y de Seguros, si acordar la resolución de los primeros reconocimientos, podrá disponer que se practique en segundo de las resmas declaradas admisibles por los reconocedores respecto de los cuales no haya protestado el Adjudicatario.

Décimoprimera.

A los segundos reconocimientos que la Dirección acuerde, ya sea por su propia iniciativa o por reclamación del Adjudicatario, concurrirán todos los que hubiesen verificado el primero, a no haber causa justificada que impida la presencia de alguno de ellos.

Estos actos deberán tener lugar, lo más tarde, quince días después del en que rediga resolución de los actos que lo motiven, y se ajustarán a los mismos procedimientos determinados para los primeros; si bien habrán de hacerse con la mayor extensión que sea necesario para examinar el género después de un detenido y minucioso examen, practicándose éste por el funcionario o funcionarios que al efecto nombre el Centro directivo.

Cuando la opinión de los segundos reconocedores difiera de la de los primeros, éstos vendrán obligados a exponer en el acta los motivos en que fundaron su definitiva calificación, así como aquéllos los en que se apoye su dictamen.

La Dirección general del Tesoro y de Seguros, con presencia de todos los antecedentes, acordará, dentro del término de ocho días después de recibida el acta, la resolución definitiva que considere arreglada a justicia, declarando admitidas o desecharadas las resmas de papel que havían sido objeto del segundo reconocimiento.

De estas decisiones podrá recurrir en alzada el Adjudicatario ante el Ministerio de Hacienda, dentro del plazo de quince días.

Décimosegunda.

Las resmas de papel que resulten desecharadas en cualquiera de los recono-

cimientos serán repuestas por el Adjudicatario con otras de recibo en el término de quince días.

Décimotercera.

Una vez admitida el total de los resmas de papel, se notificará inmediatamente al Adjudicatario, reclamándole la cuenta de su importe, la cual, previo informe del Negociado de Contabilidad en sus funciones interventoriles, será sometida, mediante la propuesta reglamentaria, por el Jefe de la Sección de Loterías, a la aprobación de la Dirección general del Tesoro y de Seguros, sin que el plazo para verificarlo pueda exceder de quince días; remitiéndose después de aprobada y acompañada de los instrumentos de referencia a la Ordenación de Pagos del Ministerio de Hacienda, a fin de que por la Tesorería Central de Hacienda, previa consignación y mandamiento de pago, se verifique éste con cargo al Capítulo III, artículo 1.º, grupo segundo, concepto primero de la Sección décimoprimera del Presupuesto vigente, y con deducción de los descuentos establecidos sobre pagos del Estado.

Décimo-cuarta.

Si el Adjudicatario dejase transcurrir el término para la entrega del papel contratado sin hacerla efectiva, se tendrá por abandonado el servicio y se continuará por su cuenta, celebrándose el efecto nuevo concurso a perjuicio suyo y haciéndose mientras tanto por administración.

La diferencia de coste del papel que se compre por administración antes de empezar el cumplimiento del nuevo concurso y del que en virtud de éste se adquiera, se cubrirá con la Banca y la cantidad que en venta produzcan los bienes que al efecto se embarcarán al Adjudicatario en los términos prescritos en el artículo 61 de la Ley de Contabilidad.

Si el precio del nuevo concurso fuese más bajo que el de lo contrato, no tendrá derecho el Adjudicatario a reclamar la diferencia, procediendo únicamente la rescisión del contrato después de hacerse la debida liquidación, y la devolución de su fianza en cuenta se declare que no le resulta cargo ni responsabilidad alguna por las incidentes nacidos del mismo.

Décimoquinta.

El acto de la apertura y lectura de las proposiciones presentadas tendrá lugar en la Dirección general del Tesoro y de Seguros, el día y hora en que designen los autorizados que el efecto se publicarán en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de la provincia, y por carteles en los sitios de costumbre, con la anticipación, cuando menos, de diez días consecutivos al en que haya de celebrarse dicho acto, ante el Director general, un Abogado del Estado que designe, el Director general de lo Contencioso, un funcionario que represente a la Intervención general de la Administración del Estado y dos Jefes de Sección de la citada Dirección general del Tesoro y de Seguros, con asistencia de un Notario público, que levantará y protocolizará el acta, llevando testimonio de ella.

Decimosexto.

Durante el plazo señalado en los anuncios y en las horas hábiles de oficina estará en manifiesto en la Dirección general del Tesoro y de Seguros el pliego de condiciones, y en el Registro general de mismo Centro se distribuirán, en las horas ordinarias de oficina, este el día anterior hasta el señalado para el concurso, las proposiciones que presenten los licitadores.

La referida oficina-registered señalará a cada pliego un número de orden y expresará el día y la hora de su presentación, entregando al interesado aunque no lo pidiese, un recibo de pago, así como del pliego que debe contener el resguardo del depósito y demás documentos necesarios para tomar parte en el concurso. Dichos pliegos deberán entregarse cerrados, a satisfacción del que los presente, y firmados por el concursante en el sobre haciendo constar en él que se entregaron informes o las circunstancias que para su garantía juzgue convenientemente consignar al interesado.

Decimoséptima.

Para que las proposiciones sean válidas deberán:

Primer. Estar redactadas en papel timbrado del sello octavo, y con arreglo al modelo inserto a continuación de este pliego.

Segundo. Estar suscritas por un español mayor de edad que pague contribución por el concepto de fabricante o almacenista de papel, y que de haber sido contratista de servicios a cargo del Ministerio de Hacienda no hayaendo hacer directa ni indirectamente la resolución o cancelación de ninguno de sus contratos, o bien por un extranjero que presente garantía firmada por un español que lesna aquellas condiciones.

Tercero. Presentar al mismo tiempo, y por separado del pliego de proposición, otro que contenga la carta de pago que justifique haber depositado en garantía la cantidad de mil pesetas, la cuantía personal del proponente, los documentos necesarios para acreditar el pago de contribución industrial como fabricante o almacenista de papel por lo respectivo a los dos trimestres anteriores al acto del concurso y el justificativo de haber satisfecho el seguro del Retiro obligatorio obrero. Así como también, tratándose de Empresa, Compañía o Sociedad, la certificación que determina el artículo 6º del Real decreto de 21 de Diciembre de 1928; y

Cuarto. Expressar en letra sin enunciados ni raspaduras, el precio a que se compromete entregar cada boleto del papel objeto del concurso consignando aviso previo por pesetas y céntimos de peseta, sin otra indicación menor y sin agregar ninguna condición eventual que abra, amplíe o modifique las condiciones de este pliego.

Décimocuarta.

Al acto de apertura de los pliegos presentados al concurso podrán concorrir los mismos licitadores, o persona con poder sustituto, que asombrará en el acto el Abogado del Estado que forme parte de la Junta.

Décimocuarta.

El depósito de garantía para hacer la proposición se constituirá en la Caja general de Depósitos, en calidad de previo para licitar, en metálico o sus equivalentes a los precios establecidos y en la clase de valores admisibles para fianzas con arreglo a las disposiciones vigentes, que se considerarán también para este efecto aplicables a todos los valores cuya autorización en Bolsa se halle autorizada el día en que se publicue este pliego o el acuerdo del concurso en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial".

Vigésima.

Constituida la Junta que sea de intervenir en el concurso, y dada la hora en que éste debe celebrarse, el encargado del Registro de la Dirección general del Tesoro y de Seguros entregará una relación por orden numérico de las proposiciones presentadas, las proposiciones y sus documentos en que a las mismas hay que acompañar, terminados en el requisito tercero de la condición décimoséptima, al Sr. Presidente, el cual, a su vez, se los irá entregando al Notario por el orden numérico de presentación.

Vigésimoprimera.

El Notario dará lectura de los documentos exigidos y que han de acompañar a toda proposición (condición décimoséptima) y la Junta, en su vista, acordará si son bastantes, en cuyo caso se abrirá la proposición a ellos referente; de no ser bastantes a juicio de dicha Junta, será devuelta la proposición sin ser abierta, al proponente.

Vigésimosegunda.

Declarados bastantes los documentos que garanticen una proposición, el Notario abrirá el pliego que la contiene, leyéndola en alta voz y tomando nota de su contenido, procediéndose seguidamente a comprobar su valor total y parcial.

La Junta juzgará y decidirá en el acto sobre su validez, en la inteligencia de que si resultase algún error por su valoración total, no podrá considerarse como válida debiendo, sin embargo, conservarse en el expediente la que se halle en ese caso y hacerse mención en el acta de los defectos que la invaliden.

Vigésimotercera.

En la apertura de los pliegos que contengan los documentos relativos a las proposiciones y de los referentes a éstas, se seguirá el mismo orden numérico de su presentación.

Vigésimocuarta.

Terminado el examen y lectura de todas las proposiciones de los concursantes, el Presidente decidirá las que sean válidas y quedarán éstas únicas al expediente para dar cuenta de ellas al Ministerio de Hacienda, el que aceptará la que considere más conveniente, quedando en libertad de no aceptar ninguna.

Vigésimoquinto.

Una vez acordada la adjudicación del servicio, los resguardos de los depósitos provisionales presentados por los concursantes serán devueltos a los firmantes de las proposiciones desechadas pero el del Adjudicatario quedará en garantía de su compromiso hasta la constitución de la fianza.

Vigésimosexto.

Declarada la adjudicación del servicio, el Adjudicatario firmará las cartas que han de servir para la ejecución del mismo, en las cuales estará consignada la firma del Director general y el sello de la dependencia.

Vigésimoséptima.

El contrato a que se refiere el presente Pliego de condiciones, se celebrará con arreglo a la Ley de 14 de Febrero de 1907, no admitiéndose, por tanto, proposiciones en las que no se ofrezca suministrar materiales de producción nacional, y se considerarán formando parte del mismo los artículos del Reglamento dictado para la ejecución de dicha ley que a continuación se expresan:

"Artículo 13. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o en el segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Artículo 14. En la segunda subasta o en el segundo concurso previstos en el artículo anterior los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros exhibidos en la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no excede el de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más alta. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos la preferencia del producto nacional establecido por el párrafo precedente, cuando éste fuere aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100 computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Artículo 15. En todo caso las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los aduanas arancelarios, en cuyo caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquier otros gastos que se occasionen para efectuar la entrega según las condiciones del contrato.

Artículo 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquier contratos para servicios u obras públicas, deberán cuidar de que copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrados en cualquier forma directa, concurso o

subasta) a la comisión protectora de la Producción Nacional."

Vigésimoctava.

Las disposiciones legales citadas en los precedentes condiciones, la ley de Contabilidad y los Reales decretos e Instrucción de 27 de Febrero y 13 de Septiembre de 1852, se considerarán como parte integrante de este contrato.

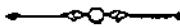
Modelo de proposición.

Don ... vecino de..., que habita en la calle de ..., número ..., cuarto ..., que reúne las condiciones que exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, número ..., fecha de ..., y Boletín Oficial de la provincia número ..., fecha ..., así como del Pliego de condiciones formado para adquirir en concurso público cien resmas de papel que necesita la Dirección general del Tesoro y de Seguros para el servicio de Loterías, con destino a la elaboración de los billetes para el sorteo de 11 de Mayo de 1937, a beneficio de la Ciudad Universitaria de Madrid, se compromete a verificar el suministro expresado con sujeción estricta a las condiciones del referido pliego por el precio de ... (en letra) pesetas cada resma, o sea por un total de ... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 19 de Junio de 1936.—El Director general (ilegible).

S—2058



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE CEUTA

CARRETERAS—REPARACIÓN

Hasta las trece horas del día 6 de Julio de 1936 se admitirán proposiciones en esta Jefatura de Obras públicas de la zona de soberanía de Ceuta y en las de Melilla, Málaga, Cádiz y Sevilla, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta de las obras de reparación del firme de la carretera del Recinto Sur, kilómetros 0,000 al 0,350, con cargo a las bajas obtenidas en las subastas de conservación y reparación verificadas el día 30 de Abril último en esta Jefatura, cuyo presupuesto de contrata asciende a 8.302 pesetas, siendo el plazo de ejecución de treinta días a contar del comienzo de la obra y la fianza provisional de 249,10 pesetas.

La subasta se verificará en esta Jefatura de Obras públicas de Ceuta, el día 11 de Julio de 1936, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado, clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desecharándose, desde luego, la que al abrirse no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo que, una vez entregada la proposición al funcionario encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto al reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 21 de Diciembre de 1923 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Ceuta, 20 de Junio de 1936.—El Ingeniero jefe, Gustavo Piñuel.

S—2055

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

CONSERVACION Y REPARACION DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 6 de Julio de 1936 se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras de esta Jefatura y en el de las provincias de Madrid, Cuenca, Teruel, Zaragoza, Soria y Segovia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación del firme con doble riego de emulsión asfáltica en trío, de los kilómetros 20.800 al 22.700 de la carretera de Torija a Musegoso, con cargo a bajas de subastas, de esta provincia, cuyo presupuesto asciende a 15.123,65 pesetas, siendo el plazo de ejecución de dos meses, a contar desde el comienzo de las obras, y la fianza provisional es de 433,71 pesetas.

La subasta se verificará en esta Jefatura de Obras públicas, situada en la calle del Teniente Figueira, número 4, el día 11 de Julio de 1936, a las once de su mañana.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desecharándose, desde luego, la que al abrirse no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13) y Real orden de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25).

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas que percibirán los obreros por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, según se determina.

En el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

También se obliga el licitador el cumplimiento del Real decreto de 21 de Enero de 1921 (GACETA del 23), artículo 43, párrafo 2º, referente al Retiro obrero.

Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del Real decreto de 6 de Marzo de 1929.

Guadalajara, 19 de Junio de 1936.—El Ingeniero Jefe, José Herbell.

Modelo de proposición.

Don ... vecino de..., provincia de..., según código personal número ..., con domicilio en..., provincia de..., calle de ..., número ...; enterado del anuncio publicado en..., con fecha ... de ... último, a de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... de la carretera de..., provincia de..., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (cantidad), quedando obligado al cumplimiento del Real decreto de 21 de Enero de 1921 (GACETA del 23), artículo 42, párrafo 2º, referente al Retiro obrero y Real decreto de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), apartado a), artículo 1º, que se refiere al compromiso por mi parte a satisfacer a mis obreros, como mínimo, los jornales fijados por los jardados mixtos correspondientes.

(Fecha y firma.)

S—2029

Hasta las trece horas del día 6 de Julio de 1936 se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras de esta Jefatura y en el de las provincias de Madrid, Cuenca, Teruel, Zaragoza, Soria y Segovia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación del firme con doble riego de piedra machacada y su empleo y riego semiprofundo de emulsión asfáltica en trío de los kilómetros 23.883 al 24.683 de la carretera de Brihuega a Almena Itrana comprendido entre Jadraque y su estación del ferrocarril, con cargo a bajas de subastas, de esta provincia, cuyo presupuesto asciende a 15.189 pesetas, siendo el plazo de ejecución de dos meses, a contar desde el comienzo de las obras, y la fianza provisional es de 435,41 pesetas.

La subasta se verificará en esta Jefatura de Obras públicas, situada en la calle del Teniente Figueira, número 4, el día 11 de Julio de 1936, a las once de su mañana.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de

3,00 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio; desecharándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13) y Real orden de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25).

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas que percibirán los obreros por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, según se determina en el apartado 3º del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

También se obliga el licitador al cumplimiento del Real decreto de 21 de Enero de 1921 (GACETA del 23), artículo 43, párrafo 2º, referente al Retiro obrero.

Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado 8º del Real decreto de 6 de Marzo de 1929.

Guadalajara, 19 de Junio de 1936.—El Ingeniero Jefe, José Herbella.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., provincia de..., según cédula personal número..., con domicilio en..., provincia de..., calle de..., número...; enterado del anuncio publicado en..., con fecha..., de..., último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... de la carretera de..., provincia de..., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (en letra), quedando obligado al cumplimiento del Real decreto de 21 de Enero de 1921 (GACETA del 23), artículo 43, párrafo 2º, referente al Retiro obrero y Real decreto de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), apartado 3º, artículo 1º, que se refiere al compromiso por mi parte a satisfacer a mis obreros, como mínimo, los jornales fijados por los Juzgados mixtos correspondientes.

(Fecha y firma)

S—2929

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE HUELVA CARRETERAS—CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN

Hasta las trece horas del día 6 de Julio se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de Sevilla, Cádiz y Badajoz, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras del proyecto modificado de los del Plan general de conservación del firme con riego asfáltico de los kilómetros 9 al 12 de la carretera de Ayamonte a Aracena, primera sección, cuyo presupuesto de contrata asciende a 58.742 pesetas, y la fianza provisional de 1.762,30 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la carretera Odíbel, esquina a Sánchez Barcúiztegui, principal, el día 11 de Julio, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Los proponentes están obligados al cumplimiento del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Reales órdenes de 7 y 26 de igual mes y demás disposiciones vigentes.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual clase; desecharándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada al oficial encargado de recibirla no se pueda admitir ya en ningún momento subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas o Sociedades están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 21 de Diciembre de 1928 (Gaceta del 25).

Huelva, 19 de Junio de 1936.—El Ingeniero Jefe (ilegible). S—1198

Hasta las trece horas del día 6 de Julio se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de Sevilla, Cádiz y Badajoz, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras del proyecto modificado de los del Plan general de conservación del firme con riego asfáltico de los kilómetros 4 al 8 de la carretera de Higuera de la Sierra a la Cuesta de Castilleja a Badajoz por Zufre, cuyo presupuesto de contrata asciende a 37.375 pesetas, y la fianza provisional de 621,25 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la carretera Odíbel, esquina a Sánchez Barcúiztegui, principal, el día 11 de Julio, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Los proponentes están obligados al cumplimiento del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Reales órdenes de 7 y 26 de igual mes y demás disposiciones vigentes.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual clase; desecharándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada al oficial encargado de recibirla no se pueda admitir ya en ningún momento subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas o Sociedades están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del 25).

Huelva, 19 de Junio de 1936.—El Ingeniero Jefe (ilegible). S—1195

Hasta las trece horas del día 6 de Julio se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de Sevilla, Cádiz y Badajoz, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras del proyecto modificado de los del Plan general de conservación del firme con piedra y riego asfáltico de los kilómetros 20 al 22 de la carretera de Ayamonte a Aracena, segunda sección, cuyo presupuesto de contrata asciende a 27.789,25 pesetas, y la fianza provisional de 635,70 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la carretera Odíbel, esquina a Sánchez Barcúiztegui, principal, el día 11 de Julio, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Los proponentes están obligados al cumplimiento del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Reales órdenes de 7 y 26 de igual mes y demás disposiciones vigentes.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual clase; desecharándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada al oficial encargado de recibirla no se pueda admitir ya en ningún momento subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas o Sociedades están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del 25).

Huelva, 19 de Junio de 1936.—El Ingeniero Jefe (ilegible). S—1196

se; desechándose, desde luego, la que al abrirlo no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada al oficial encargado de recibirla no se pueda admitir ya en ningún momento subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas o Sociedades están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del 25).

Huelva, 19 de Junio de 1936.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

S—1194

Hasta las trece horas del día 6 de Julio se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de Sevilla, Cádiz y Badajoz, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras del proyecto modificado de los del Plan general de conservación del tramo con riego esfáltico de los Kilómetros 21 al 26 de la carretera de Huelva a Sanlúcar de Guadiana, cuyo presupuesto de contrata asciende a 27.945 pesetas, y la fianza provisional de 838,35 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la carretera Odiel, esquina a Sánchez Marcedo, principal, el día 11 de Julio, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Los proponentes están obligados al cumplimiento del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Reales órdenes de 7 y 20 de igual mes y demás disposiciones vigentes.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con poliza de igual clase; desechándose, desde luego, la que al abrirlo no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada al oficial encargado de recibirla no se pueda admitir ya en ningún momento subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas o Sociedades están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (Gaceta del 25).

Huelva, 19 de Junio de 1936.—El Ingeniero jefe (ilegible).

S—1197

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

CONSERVACIÓN

Hasta las trece horas del día 4 de Julio se admitirán, en esta Jefatura y en las de León, Orense, Salamanca y Valladolid, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de acopios para conservación, incluso su empiezo, de los kilómetros 399 al 401 de la carretera de Villacastín a Vigo, en esta provincia, cuyo proyecto es modificado de los del plan general, ascendiendo su presupuesto

de contrata a 20.557,72 pesetas, siendo el plazo de ejecución de tres meses a contar del comienzo de las obras y la fianza provisional de 616,73 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Zamora, sita en la calle del Riego, número 22, el día 9 de Julio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones para cada proyecto se presentarán en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con poliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirlo no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y Real orden de 26 de igual mes (GACETA del 27) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de esta obra. Una vez que sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y demás disposiciones.

Zamora, 20 de Junio de 1936.—El Ingeniero jefe, José Cereijo Alvarez.

S—2035

MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TAIBILLA

Adjudicación definitiva de obras.

El Comité Ejecutivo de esta Mancomunidad, en sesión de 28 del próximo pasado mes de Mayo, habiendo visto el expediente de subasta de las obras correspondientes al trozo tercero del Canal de España, cuyo anuncio fué publicando en la "Gaceta de Madrid" de 15 de dicho mes, acordó por unanimidad adjudicar definitivamente la referida subasta a D. Juan Bernai Casanova, vecino de Murcia, con domicilio en El Palmar, por la cantidad de un millón novecientas ochenta y cinco mil setecientas cuarenta y siete pesetas con noventa y nueve céntimos (1.985.747,99).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento general, y a los efectos de la condición cuarta de las particulares y económicas de referida subasta.

Cariagena, 18 de Junio de 1936.—El Presidente, José María Gámez.

S—900

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEÓN

Comisión Gestora.—Presidencia.

Esta Presidencia acordó señalar el 1 de Julio próximo, y hora de las doce de la mañana, para la celebración de la subasta para las obras de construcción del camino vecinal de San Clemente a San Esteban de Valdueza, bajo el tipo de 21.563,77 pesetas, que importa el presupuesto cuyo acto se verificará en el salón de sesiones de la Corporación, y será presidido por el de la Diputación o por el Vicepresidente, en su caso, con asistencia del señor Diputado provincial nombrado al efecto, y Notario que dará fe del acto, sirviendo de base para la subasta el proyecto, pliego de condiciones facultativas y económicas administrativas que se hallarán de manifiesto en Secretaría, todos los días laborables durante las horas de diez a tres.

La fianza provisional que se deberán constituir los licitadores que concurran a esta subasta, se eleva a 0,442,99 pesetas, equivalentes al 3 por 100 del precio tipo y al 5 por 100 del precio de contrato la fianza definitiva, si la adjudicación se hiciere por el tipo o con baja que no excede del 5 por 100.

Si la baja excede del 5 por 100, la fianza consistirá en el importe de dicho 5 por 100 aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

Acotepañarán los licitadores la cédula personal y el resguardo de haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de la Depositaria de esta Diputación, la fianza provisional a que se hace referencia, dirigiendo sus proposiciones bajo sobre cerrado, con arreglo al modelo que figura a continuación y extensivas en papel sellado de la clase sexta 4,50 pesetas y timbre provincial de una peseta, debiendo presentarse aquéllas en la Secretaría de la Corporación (Negociado de Comunicaciones), todos los días laborables de diez a tres, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio hasta el anterior a la celebración del acto.

El plazo para la ejecución de las obras será el de dieciocho meses.

En caso de resultar iguales dos o más propuestas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, y de existir igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

A la subasta podrán concertar los licitadores por sí o representados por otra persona, con poder para ello declarado bastante por el Letrazo con ejercicio en la localidad.

Se hace constar que ha transcurrido el plazo fijado por el artículo 23 del Reglamento para la contratación municipal de 2 de Julio de 1924, sin haberse presentado reclamación alguna contra el acuerdo de celebración de esta subasta y la aprobación de los pliegos de condiciones que han de regir.

León, 17 de Junio de 1936.—El Presidente, Barniro Arrieta.

Modelo de proposición.

Don..., mayor de edad, vecino de..., que habita en... con cédula personal clase..., número..., expedida en...,

esta fecha ... abonando en su propio derecho, o con poder bastante de D. en cuya representación comparecer, teniendo carácter legal para contratar, y no estando comprendido en ninguno de los casos a que se refiere el artículo 9º del Reglamento de Julio de 1924, enterado del anuncio inserto en ..., número ... del dia... de ..., así como en los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas y demás requisitos que se exigen para tomar parte en la subasta y conforme en todo con los mismos, se compromete con estricta sujeción a las condiciones de los mencionados documentos, por la cantidad de ... Aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se fija, advirtiéndose que será desechada toda la que no exprese, escrita en letra, la cantidad de pesetas y céntimos). Igualmente se compromete a abonar a los obreros de cada oficio y categoría, de los que hagan de ser empleados en las obras, la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, en cantidad que, en ningún caso, sea menor a los tipos que se abonen en las localidades donde esta obra ha de realizarse y establecidos por las entidades para ello competentes.

(Fecha y firma del proponente.)
S. 2022

DIPUTACION PROVINCIAL DE TOLEDO

SECRETARIA: NEGOCIO 3.—FOMENTO

La Comisión gestora provincial, en sesión del dia 12 del mes actual, acordó señalar el próximo dia 30 de los corrientes, y hora de las diez y treinta minutos de su mañana, para la celebración de la segunda subasta, por haber resultado desierta la primera, para contratar las obras de construcción del camino vecinal de Cobisa a la ermita de la Virgen del Valle, con arreglo a los mismos pliegos de condiciones, proyecto y presupuesto que han servido de base para la primera.

Las proposiciones podrán presentarse en el Negociado de Fomento, durante los días laborables y horas hábiles de oficina, a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, hasta el anterior laborable al en que ha de celebrarse la subasta, a las doce de su mañana.

El proyecto y pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas, se hallan de manifiesto en expediente Negociado y durante dicho plazo.

Toledo, 15 de Junio de 1936. — El Presidente, José Vega.—El Secretario, J. Olmedo.

S. 1696

La Comisión gestora municipal, en sesión del dia 12 del mes actual, acordó señalar el próximo dia 30 de los corrientes, y hora de las diez de su mañana, para la celebración de la segunda subasta, por haber resultado desierta la primera, para contratar las obras de construcción del camino vecinal de Gálvez a Caerva, con arreglo

glo a los mismos pliegos de condiciones, proyecto y presupuesto que han servido de base para la primera.

Las proposiciones podrán presentarse en el Negociado de Fomento, durante los días laborables y horas hábiles de oficina, a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, hasta el anterior laborable al en que ha de celebrarse la subasta, a las doce de su mañana.

El proyecto y pliego de condiciones económicoadministrativas y facultativas, se hallan de manifiesto en expediente Negociado y durante dicho plazo.

Toledo, 15 de Junio de 1936.—El Presidente, José Vega.—El Secretario, J. Olmedo.

S. 1695

ALCALDIA DE BURJASOT

Don Francisco Riera Durán, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Burjasot.

Hago saber: Que habiendo acordado el Ayuntamiento la celebración de subasta para contratar la construcción de un edificio con destino a dos Escuelas graduadas de cinco Secciones cada una, y local destinado a Biblioteca, se anuncia la celebración de dicha subasta, que tendrá lugar en el Salón Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Teniente de Alcalde en quien delegue, y con asistencia de otro miembro de la Corporación designado por ésta, a las once horas del día siguiente al en que se cumplan veinte días, a contar desde el de la inserción del presente edificio en la "Gaceta de Madrid", y en la forma que regula el artículo 1º del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924.

La cantidad tipo que ha de servir para la subasta es la de ciento sesenta y un mil ciento ochenta pesetas con setenta céntimos a la baja, que es la expresada en el presupuesto de dichas obras.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán constituir en la Caja general de Depósitos, en cualquiera de sus Sucursales o en la municipal de esta población, la fianza provisional del cinco por ciento del tipo indicado, que se eleva a ocho mil cincuenta y cinco pesetas con cuarenta y tres céntimos. La fianza definitiva será del diez por ciento de la cantidad total por la que se reinaulen las obras.

El pago de las obras se verificará en la forma siguiente:

El importe de la subvención concedida por el Estado, que asciende a la suma de ciento treinta y dos mil pesetas, en los dos plazos que señala el artículo 16 del Decreto de 15 de Junio de 1934, una vez sean liquidados a favor del Ayuntamiento, y la diferencia entre esta cantidad y la total por la que se adjudique la obra se abonará contra certificación de obra apreciada, para cargo pago el Ayuntamiento ha de contratar una operación de crédito.

Las proposiciones para tomar parte en dicha subasta se presentarán, debidamente reintegradas con timbre del Estado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos y sello municipal de tres pesetas, con sujeción al modelo que más adelante se inserta, desde el dia de la

publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid" hasta las trece horas del dia anterior al en que haya de celebrarse la subasta, bajo sobre cerrado, acompañando por separado el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional, la cédula personal corriente, el último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer lo, en su defecto, certificación de haberse dado de alta y la hoja de remuneraciones a los obreros que hayan de emplear en la obra, y en las oficinas de este Ayuntamiento, en los días y horas hábiles de oficina.

Los licitadores podrán concurrir por si o por medio de apoderado, siendo D. Manuel Díazde Bernáldez y D. Antonio Ramón Pastor los Letrados designados para el bastante de poderes.

El pliego de condiciones facultativas, económicoadministrativas, proyecto, presupuesto y expediente estarán de manifiesto en la Secretaría municipal, los días y horas hábiles de oficina.

El sobre que contenga la proposición llevará escrito lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de ejecución de un edificio con destino a Escuelas graduadas y local destinado a Biblioteca de Burjasot".

Las proposiciones se rejetarán con arreglo al adjunto modelo de proposición.

En el caso de que quedara desierta dicha subasta, se celebrará una segunda, bajo el mismo tipo y condiciones que aquélla, el dia siguiente hábil al en que se cumplen diez naturales, a contar desde el de la celebración de la primera.

Todos los gastos que ocasiona la subasta, escritura, formalización del contrato, impuestos, publicación de anuncios de toda clase, etc., serán de cuenta del rematante.

Lo que se publica para general conocimiento.

Burjasot, 17 de Junio de 1936. — El Alcalde, Francisco Riera.

Modelo de proposición.

Don ... vecino de ... domiciliado en la calle de ..., número ... enterado del pliego de condiciones facultativas, económicas y administrativas, proyecto, presupuesto y demás antecedentes relativos a la construcción de un edificio con destino a dos Escuelas graduadas de cinco Secciones cada una y local destinado a Biblioteca, que acepto, se compromete y obliga a ejecutar la obra por la cantidad de ... (en letra) pesetas, con estricta sujeción a cuanto en dichos documentos se previene, acompañando la cédula personal corriente, así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer lo, en su defecto, certificación de haberse dado de alta) y resguardo del depósito del cinco por ciento; manifestando que los materiales que ha de emplear en las obras serán de exclusiva producción nacional, y comprometiéndose a que las remuneraciones de los obreros empleados no serán inferiores a las acordadas en los contratos o bases de trabajo establecidos por las organizaciones patronales y obreras de la industria correspondientes, cuyas remuneraciones consigno en hoja aparte.

(Fecha y firma del proponente.)
S. 2019

JEFATURA DE SERVICIOS ECONÓMICOS DEL ARSENAL DE EL FERROL

NEGOCIADO DE ACORTOS

Se pone en conocimiento de cuantas personas deseen interesarse en la entrega de materiales para la obra número 178 (adquisición) de 2.850 metros cuadrados de zinc, zinc y otros materiales, con destino al crucero "Almirante Cervera" (que, pasadas que sean veinte días de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", "Diario Oficial del Ministerio de Marina" y "Boletines Oficiales" de las provincias de La Coruña y Vizcaya), se celebrará en la Jefatura de Servicios Económicos del Arsenal de El Ferrol, una subasta a tal objeto, con arreglo al pliego de condiciones que se remite con esta fecha al "Diario Oficial", para su publicación íntegra, y que se encuentra de manifiesto en el primer Negociado de la Intendencia general del Ministerio de Marina, en la Secretaría de la Junta de Gobierno de este Arsenal y en esta Jefatura.

Arsenal de El Ferrol, 17 de Junio de 1936.—El Jefe del Negociado de Acopios, Ricardo Zamora.—Visto bueno: el Jefe de Servicios económicos del Arsenal, P. A., Pedro Velón.

S—2621

COMISION ESPECIAL GESTORA PARA CONJURAR EL PARO FORZOSO

(Córdoba).

PRESIDENCIA

Cuarto tramo del Colector general de la Ribera, desde el Caño Quebrado hasta la Cuesta del Alcázar.

Terminado el día 18 del presente mes de Junio sin haberse producido reclamación de ninguna clase el término de cinco días hábiles de publicación reglamentaria del acuerdo de esta Comisión Especial Gestora ratificado en su día por el Excmo. Ayuntamiento de esta capital, de contratar mediante subasta pública la realización de las obras del cuarto tramo del Colector general de la Ribera, desde el Caño Quebrado hasta la Cuesta del Alcázar, por el presente medio se convoca a subasta pública para la contratación de las expresadas obras; acto que se celebrará ante la Comisión Especial Gestora en pleno, reunida bajo mi presidencia, en las Casas Consistoriales, a las ocho de la noche del día posterior al de la terminación de veinte hábiles por los que se aprueba dicho acto, a contar desde el siguiente si de la inserción del presente edicto en la "Gaceta de Madrid".

El tipo de licitación, según el presupuesto formulado por el Sr. ingeniero municipal, es de veinte siete mil seiscientos noventa pesetas y cuarenta y siete céntimos.

El depósito para intervenir en la subasta será del cinco por ciento del expresado tipo de licitación, es decir, cinco mil trescientas ochenta y cuatro pesetas y cincuenta y dos céntimos; cuantía que se convertirá por el remitente en fianza definitiva, elevándola al

diez por ciento de la suma del presupuesto, o sea diez mil seiscientos setenta y nueve pesetas y cuatro céntimos en el período de diez días, contados desde el siguiente al en que se le convocique la adjudicación definitiva. Las Cooperativas de trabajadores sólo depositarán la cuarta parte de las antedichas fianzas. En compensación de estos beneficios, a la Cooperativa obrera concesionaria se le retendrá el diez por ciento de las cantidades que haya de percibir por razón de trabajo realizado.

Al término de los trabajos se devolverán las cantidades referidas, juntamente con la fianza constituida, con igual formalidades que a los demás contratistas.

Las proposiciones serán presentadas en papel de la clase sexta reintegradas con el sello municipal correspondiente, ajustándose al modelo que a continuación se publica; y se entregaran hasta la una de la tarde del último día del plazo señalado, en pliegos cerrados y lacrados, en la forma y con los requisitos que determinan las reglas tercera y cuarta del artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Se entregará a la vez resguardo del depósito provisional y los documentos que justifiquen estar dado de alta el licitador o satisfacer la contribución industrial correspondiente a la clase de trabajo a que este anuncio de subasta se refiere. Todos estos documentos serán presentados en la Secretaría de la Comisión Especial Gestora constituida en las Casas Consistoriales de esta capital, durante el expresado plazo de veinte días, o sea hasta el anterior al de la celebración de la subasta, en días hábiles y horas de oficina.

Los licitadores que en representación de otros interesados suscriban alguna proposición, acompañarán además la copia del poder correspondiente, bastando por uno de los señores Letrados Consistoriales y reintegrada a su costa con el timbre de basurero correspondiente a la cuantía del presupuesto para las obras que se contratan.

El proyecto, presupuesto, cuadro de precios y pliegos de condiciones técnicas y económicoadministrativas a que ha de subordinarse la realización de las obras de que se trata, corresponden al expediente del Colector general de la Ribera, del cual se desglosa este cuarto tramo, y quedan, desde hoy de manifiesto en la mencionada Secretaría de esta Comisión Especial Gestora, donde pueden ser examinadas durante las horas de oficina por quienes deseen tomar parte en la expresada subasta.

Córdoba, 20 de Junio de 1936.—El Alcalde, Presidente de la Comisión Especial Gestora, Manuel Sánchez Badajoz.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., cuyo acredita con la cédula personal de la tarifa ..., clase ..., número ..., que acompaña, enterado del proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones técnicas y económicoadministrativas de las obras del cuarto tramo del Colector general de la Ribera, desde el Caño Quebrado hasta la Cuesta del Alcázar, se obliga y compromete a realizarlas, con sujeción estricta al estudio facultativo y cláusulas económicoadministrativas que regu-

lan su ejecución, en la suma de ... pesetas (cantidad del tipo de licitación o menor); y declara, a los efectos procedentes, que los obreros colocados en estos trabajos habrán de percibir como remuneraciones mínimas, por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias, las siguientes ... (Se determinará con claridad y separación de oficio y categorías el jornal mínimo para la jornada de ocho horas y para las extraordinarias.) Se compromete también a utilizar obreros parados e inscriptos en la Oficina municipal de Colocación de esta capital, y observar a este respecto todas las condiciones establecidas por el Estado respecto a las obras favorecidas con subvención para conjurar el paro forzoso.

(Fecha y firma.)
S—2626

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE JAÉN

Habiendo desaparecido de su domicilio, en Villanueva del Arzobispo, D. Trinidad Carrascosa, dejando pendientes de pago jornales devengados por trabajos realizados en una finca de su propiedad, se emplaza a dicho señor para que en el plazo de diez días comparezca en este Gobierno civil; previniéndole que, de no efectuarlo, tendrá que atenerse a los perjuicios a que hubiera lugar.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Jaén, 18 de Junio de 1936.—El Gobernador civil, César Torres Martínez.

P—486

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

Sucursal de Badajoz.

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósitos transmisibles números 11.490 y 11.491, de pesetas notariales 25.000 y 6.000, en títulos de Deuda amortizable al 5 por 100, emisión Iº de Enero de 1927, sin impuestos, y Deuda amortizable al 5 por 100, emisión 1917, respectivamente, expedidos por esta Sucursal con fecha 25 de Mayo de 1931, a favor de doña María Luisa Gragera de la Vera, se anuncia al público, por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y en los periódicos "A-B-C", de Madrid, y "Hoy", de Badajoz, según determinan los artículos 4º y 41 del Reglamento vigente del Banco de España; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Badajoz, 18 de Junio de 1936.—El Secretario accidental, José Rodríguez Blanco.

X—2805

COMPANIA ESPAÑOLA DE PETROLEOS, S. A.

Balance general al 31 de Diciembre de 1935.

ACTIVO

PESETAS

PESETAS

Caja y Bancos:

Caja	135.308,46
Bancos y banqueros	58.192,66
Idem en moneda extranjera	
(valor efectivo)	4.548.910,38
	4.742.411,50
Propiedades y derechos petrolíferos	57.275.891,71
Refinería	20.789.130,85
Cartera de valores	5.336.318,52

Deudores varios:

En pesetas	941.868,27
En moneda extranjera (valor efectivo)	2.635.163,46

Existencias:

Valor de las existencias al 31 de Diciembre de 1935 en Venezuela, Tenerife y Marruecos	4.564.740,45
Gastos de constitución	1.377.432,45
Prima de amortización de Obligaciones	888.615,00
Mobilario	18.715,30

Acciones en cartera:

300.000 acciones al portador	13.000.000,00
------------------------------------	---------------

Partes de fundador en cartera:

54.000 partes	Sin v. nominal
---------------------	----------------

Obligaciones en cartera:

40.000 Obligaciones al 6 por 100, 1934	20.000.000,00
--	---------------

Cuenta de orden:

Fianzas prestadas por nuestra cuenta	183.500,00
--	------------

Cuentas diversas:

Fianzas y depósitos	11.035,56
Varios	56.003,39
	67.039,25

Valores nominales:

Depositos	249.585,00
	134.076.417,76

PASIVO

Capital:

150.000 acciones nominativas de 50 pesetas	7.500.000,00
1.350.000 idem al portador de 50 pesetas	67.500.000,00
150.000 partes de fundador (sin v. nom.)	75.000.000,00
Reserva estatutaria	885.477,31

Obligaciones:

59.241 Obligaciones al 6 por 100, 1931	29.620.500,00
40.000 Obligaciones al 6 por 100, 1934	20.000.000,00

Acreedores varios:

En pesetas	2.842.208,83
En moneda extranjera (valor efectivo)	396.560,37

Dividendos a pagar	25.735,50
Cupones de Obligaciones a pagar	458.877,00
Obligaciones amortizadas a pagar	378.361,50

Cuentas de orden:

Acreedores por fianzas prestadas	183.500,00
--	------------

Cuentas diversas:

Provisión para impuestos y sanciones a pagar	
En pesetas	1.229.467,98
En moneda extranjera (valor efectivo)	140.265,30

Varios	111.249,51
--------------	------------

1.480.923,29

Pérdidas y Ganancias:

Remanente de ejercicios anteriores	637.784,65
Beneficio líquido ejercicio 1935	1.910.904,31

1.910.904,31

2.548.688,96

183.520.832,76

Valores nominales:

Depositantes	249.585,00
	134.076.417,76

134.076.417,76

El Jefe de Contabilidad, A. G. Vallejo.—V.º B.: El Director Gerente, Demetrio Carceller Segura.

X—2813

"MINERVA", S. A.

COMPANIA ESPAÑOLA DE SEGUROS GENERALES

Balance de situación al 31 de Diciembre de 1935.

ACTIVO

PESETAS

Accionistas: Crédito contra los mismos por la parte no desembolsada del capital suscrito	463.969,90
Acciones en cartera	4.842.600,00

4.842.600,00

Efectivo: Caja y cuentas corrientes con Bancos	67.888,42
Inmuebles	1.171.821,50

1.171.821,50

Valores mobiliarios: Fondos públicos del Estado español	57.418,75
Notas propias y usufructos	35.508,00

35.508,00

Gastos de organización	199.210,00
Mobiliario y material	493.360,34

493.360,34

Compañías reaseguradoras: Reservas a su cargo	1.613.714,70
Saldo metálico de reasegurados: Incendios, Accidentes y Robo	904,87

904,87

Depósitos en Compañías reaseguradas	271.926,13
Cuentas con las Subdirecciones	908.128,38

271.926,13

Primas a vencer	189.386,23
Fianzas	26.845,53

189.386,23

Comisiones descontadas	1.629.325,73
Efectos a cobrar	22.966,00

1.629.325,73

Deudores diversos	416.927,39
Depósitos en garantía	486.500,00

416.927,39

Pérdidas y Ganancias: Saldo	1.462.151,40
	15.195.027,03

1.462.151,40

Capital	10.000.000,00
Fondo legal para fluctuación de valores	9.399,67

9.399,67

Reserva especial para fluctuación de valores	101.575,20
Reservas técnicas: Sin deducir la porción reasegurada	1.872.502,00

101.575,20

	PESETAS
Reservas para siniestros pendientes de liquidación	426.821,00
Reservas para comisiones sobre primas pendientes de cobro.....	197.888,64
Cuentas con las Compañías reaseguradoras.	204.693,56
Saldo metálico a favor de reasegurados: Vida y Transportes.....	28.448,70
Depósitos de reaseguradores.....	1.236.966,69
Acreedores diversos.....	402.593,35
Efectos a pagar.....	12.910,30
Impuestos a pagar.....	214.687,92
Depositantes	486.500,00
	15.195.027,02

El Interventor General, Andrés Díaz López.—El Director General, Joaquín García Alfonso.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre de 1935

DEBE	PESETAS
Saldo de cuenta anterior.....	935.992,59
Ramo de Vida: Sumas pagadas por siniestros.....	22.739,50
Gastos de Administración.....	489.411,68
Reservas matemáticas de primas al 31 de Diciembre de 1935..	334.123,00
Reservas para siniestros pendientes de liquidación.....	10.171,00
Primas cedidas al Reaseguro, netas de comisiones.....	344.521,71
	1.201.616,79
Ramo de Incendios: Sumas pagadas por siniestros.....	61.977,89
Gastos de Administración.....	208.319,56
Reservas técnicas al 31 de Diciembre de 1935: Para riesgos en curso	38.645,90
Para siniestros pendientes de liquidación	11.895,71
Primas cedidas al Reaseguro, netas de comisiones.....	142.463,14
	466.207,20
Ramo de Accidentes: Sumas pagadas por siniestros.....	127.805,82
Gastos de Administración.....	307.462,19
Reservas técnicas al 31 de Diciembre de 1935: Para riesgos en curso	115.512,29
Para siniestros pendientes de liquidación	100.471,34
Primas cedidas al Reaseguro, netas de comisiones.....	335.531,93
	1.196.783,37
Ramo de Robo: Sumas pagadas por siniestros.....	4.181,03
Gastos de Administración.....	48.354,95
Reservas técnicas al 31 de Diciembre de 1935: Para riesgos en curso	18.784,34
Para siniestros pendientes de liquidación	86,00
Primas cedidas al Reaseguro, netas de comisiones.....	40.427,66
	105.327,98
Ramo de Transportes: Sumas pagadas por siniestros.....	255.665,98
Gastos de Administración.....	150.288,56
Reservas técnicas al 31 de Diciembre de 1935: Para riesgos en curso	32.796,78
Para siniestros pendientes de liquidación	25.183,49
Primas cedidas al Reaseguro, netas de comisiones.....	155.222,34
	618.162,14

	PESETAS
AMORTIZACIONES Y OTRAS SALIDAS	
Fondo legal para fluctuación de valores	3.942,17
Mobiliario y material	94.065,73
Gastos de organización.....	28.439,74
Edificio	4.605,70
Varios deudores.....	172.240,63
Intereses diversos.....	63.772,27
Otras amortizaciones.....	44.772,19
	416.838,43
TOTAL.....	4.991.328,60

HABER

Ramo de Vida:

Reservas del ejercicio anterior:	
Reservas matemáticas al 31 de Diciembre de 1934.....	155.365,00
Primas del ejercicio.....	827.204,27
Primas de reaseguros aceptados, netas de comisiones.....	1.800,00
Derechos de expediente y pólizas	18.022,50
Impuestos	13.470,95
	1.015.862,72

Ramo de Incendios:

Reservas del ejercicio anterior:	
Reservas para riesgos en curso en 31 de Diciembre de 1934...	23.235,50
Para siniestros pendientes de liquidación	11.856,34
Primas del ejercicio.....	374.876,74
Derechos de registro, pólizas y placas	18.011,95
Impuestos	11.231,09
	439.211,62

Ramo de Accidentes:

Reservas del ejercicio anterior:	
Reservas técnicas al 31 de Diciembre de 1934.....	85.999,89
Para siniestros pendientes de liquidación	71.596,42
Primas del ejercicio.....	978.344,74
Derechos de registro, pólizas y placas	17.045,64
Impuestos	21.788,84
Intereses	3.347,09
	1.178.123,22

Ramo de Robo:

Reservas del ejercicio anterior:	
Reservas para riesgos en curso al 31 de Diciembre de 1934...	12.537,10
Para siniestros pendientes de liquidación	2.179,09
Primas del ejercicio.....	93.981,23
Derechos de registro, pólizas y placas	2.867,14
Impuestos	3.706,36
	115.290,97

Ramo de Transportes:

Reservas del ejercicio anterior:	
Reservas para riesgos en curso al 31 de Diciembre de 1934.....	25.634,83
Para siniestros pendientes de liquidación	51.844,84
Primas del ejercicio.....	345.195,99
Derechos de Registro y pólizas...	6.338,91

	PESETAS		PESETAS
Impuestos	14.180,39	Beneficios obtenidos en nudas propiedades	7.748,00
Intereses depósitos en Compañías reaseguradas	1.894,04	Beneficios varios	64.897,07
	644.949,02	Saldo	135.739,65
BENEFICIOS DIVERSOS		TOTAL	1.462.151,40
Renta neta de la propiedad inmueble	24.585,39	El Interventor General, Andrés Díaz López.—El Director General, Joaquín García Alfonso.	4.391.318,60
Cupones y dividendos de valores.	38.659,19		X—2805

BANCO DE ESPAÑA

Valencia.

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito transmisible números 124.331, 129.828, 129.829 y 135.971, de 38.000 pesetas nominales, en Deuda perpetua Interior al 4 por 100; 2.500 pesetas nominales en obligaciones de la Compañía de los Ferrocarriles del Norte de España, Valencianas 5 y medio por 100; 4.000 pesetas nominales en obligaciones del Ayuntamiento de Valencia al 5 por 100, emisión 1928, 21 emisión y 5.000 pesetas nominales en obligaciones del Ayuntamiento de Gandia, al 6 por 100, emisión 1925, respectivamente, constituidos en esta Sucursal en 9 de Septiembre de 1931, el primero; 26 de Agosto de 1932, los dos siguientes y 2 de Octubre de 1935, el último, a favor de doña María del Consuelo Díaz Gordillo, se anuncia al público para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y primera inserción del mismo en "Informaciones" de Madrid, y en "El Pueblo", de Valencia, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente del Banco de España; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, la Sucursal expedirá los duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Valencia, 22 de Junio de 1936.—El Secretario, J. Quesada.

X—2810

SALTOS DEL ALBERCHE

Compañía mercantil anónima.

A partir del día 1.^o de Julio próximo se satisfarán los intereses correspondientes a las obligaciones hipotecarias € por 100 de las emisiones 1930 y 1931 contra entrega de los cupones 26 y 22, respectivamente, a razón de 7,50 cada cupón.

La presentación y cobro de los cupones podrá hacerse en los establecimientos bancarios siguientes:

En Madrid.—Banco Urquijo, Banco Hispano Americano y Banco de Aragón.

En Barcelona.—Banco Urquijo Catalán y Banco Hispano Americano.

En Bilbao.—Banco Urquijo Vascongado, Smith, Horn & C° y Banco Guipuzcoano.

En Santander.—Banco de Santander y Banco Mercantil.

En San Sebastián.—Banco Urquijo de Guipúzcoa, Banco Guipuzcoano y Banco de San Sebastián.

En La Coruña.—Banco Pastor.

En Zaragoza.—Banco de Aragón.

En Pamplona.—Crédito Navarro y La Vasconia.

Y en las Sucursales y Agencias de los citados establecimientos.

Madrid, 22 de Junio de 1936.—Por el Consejo de Administración, Antonio S. Peralba.

X—2806

AZUCARERA LEOPOLDO, S. A.

Vitoria.

Emisión de 4.000 acciones nuevas.

El Consejo de Administración, haciendo uso de la facultad conferida por la Junta general extraordinaria celebrada el 25 de Mayo próximo pasado, ha acordado emitir y poner en circulación 4.000 acciones nuevas números 16.001 al 20.000, de 500 pesetas cada una, las que se ofrecen a los señores accionistas en la proporción de una de éstas por cada cuatro antiguas que posean, al cambio de la par, debiendo ser solicitadas por ellos las que les correspondan, lo más tarde hasta el 20 de Julio próximo, previo desembolso del primer plazo de 10 por 100, o sean pesetas 50 por cada título, perdiendo todo derecho a esta suscripción de no hacerlo dentro del plazo máximo señalado.

Los pedidos deberán hacerse en el domicilio social y además en los Establecimientos siguientes:

Vitoria.—Banco Hispano Americano y Banco Urquijo Vascongado.

San Sebastián.—Banco Guipuzcoano y Banco de San Sebastián.

Pamplona.—La Vasconia y Crédito Navarro.

El比ao.—Banco de Vizcaya, mediante presentación de la hoja de suscripción correspondiente y justificación del derecho preferente, que se efectuará con la entrega del cupón número 12 de las acciones en circulación y que perderá todo valor a efectos del cobro de dividendo.

También podrán solicitarse al mismo tiempo acciones a título reducible por si alguno de los señores accionistas no hiciera uso de su derecho y quedaran, en consecuencia, acciones sin suscribir.

Para las fracciones que resulten se entregarán residuos transmisibles, dando derecho cuatro de dichos residuos a una acción.

Vitoria, 24 de Junio de 1936.—El Presidente del Consejo de Administración, Benito Lewin.

X—2815

COMPANIA DEL FERROCARRIL CANTABRICO

Autorizada esta Compañía por la Superioridad para efectuar unos servicios tolerados de transporte de viajeros por carretera, saca a concurso la realización material de un recorrido de 75.000 kilómetros de autobús por año, durante cinco años, de acuerdo con el pliego de condiciones que se facilitará a quien lo deseé en las oficinas de la Compañía, Antonio López, 1, Santander.

Las proposiciones se presentarán en el mismo lugar antes del día 20 de Julio del año corriente, redactadas de acuerdo con el modelo de proposición que la propia Compañía facilitará.

La adjudicación se comunicará al interesado antes del día 1.^o de Agosto.

Santander, 19 de Junio de 1936.—El Director Gerente, Carlos Botín.

X—2818

HOTEL RITZ MADRID, S. A.

Pago de cupones.

A partir del día 1.^o de Julio próximo se pagará el cupón número 54 de las obligaciones hipotecarias a razón de 10 pesetas, con deducción de impuestos, o sea pesetas 8,50 líquido.

Dicho pago se efectuará en Madrid, en los Bancos Español de Crédito y Urquijo.

Madrid, 24 de Junio de 1936.—El Consejero Secretario, Alfredo de Albuquerque.

X—2817

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BADAJOZ

Don José Fernández Hernando, Juez de primera instancia de esta capital y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de Juicio ejecutivo por el procedimiento judicial sumario, seguidos a instancia del Procurador don Diego Serrano Becerra, a nombre y representación de doña Brizida de Miguel Rincón, contra D. Gonzalo Albarán Martínez de Tejada, sobre cobro de un crédito hipotecario, por providencia de esta fecha a instancia de la parte acusadora, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100 de tasación la siguiente finca:

Una dehesa, denominada Cededa y Pinar, al sitio de su nombre, término de esta capital; de cebida total 691 fa-

hectáreas, tres célemines, equivalentes a 45 hectáreas, 18 áreas y 96 centímetros.

Llada: por Norte, con parte del Cedeña, que fue de D. Arcadio Albarrán García Marqués; por el Este, con la dehesa de Molasurada, arroyo de la Torrecilla y la que llaman Cañada de las Torrecillas del Pinar hasta la dehesa de la Cocos; por el Sur, con esta dehesa y la del Pinar, de los señores Castellano, y por Este, con el Mangato, Cedeña del Retamar y carretera Ramada de las Animas.

En la parte denominada Pinar existe una casa-cortijo y un zahurón para cerdos, dos pozos y sus pilares y un poco de olivar contiguo a la casa.

En la parte denominada Cedeña existe una corraliza para cerdos y un pozo.

En ambas partes vegetan chaparro y alcornoques y en la del Pinar algunos pinos.

Tasada, a los efectos de la subasta, en ciento sesenta mil seiscientas pesetas, saliendo ahora a licitación por ciento veinte mil cuatrocientas cincuenta pesetas.

Lo que se hace público para que todo el que quiera interesarse en la subasta comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, el día 3 de Agosto próximo, a las once horas, en que ha de tener lugar; advirtiéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo porque sale a licitación.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Sucursal de la Caja general de Depósitos de la provincia el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad de la finca están suplidos por certificación del Registro de la Propiedad y de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación dicha, sin tener derecho a exigir ninguna otra.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, al crédito del actor, continuarán subsistentes, así como el valor total de las demás obligaciones al portador que existan referentes a la misma hipoteca perseguida, quedando el rematante obligado a la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Badajoz, 22 de Junio de 1936.—El Secretario, ante mí, Enrique G. de la Rosa.—El Juez, José Fernández.

X—2809

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BADAJOZ

Don José Fernández Hernando, Juez de primera instancia de esta capital y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador D. Eladio Solísero de los Santos, a nombre y representación del Banco Hispano Americano, contra D. Carlos Pacheco y Lerdo de Tejada, sobre cobro de cantidad, por providencia de esta fecha a instan-

cia de la parte actora se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación los siguientes bienes:

Primer. Porción de terreno en parte montuosa y en parte de labor al sitio conocido por Castilleros, en término de Mérida, de cabida 650 fanegas y cinco célemines y un cuartillo, equivalentes a 418 hectáreas, 85 áreas y 69 centímetros, según el Registro de la Propiedad, y de 740 fanegas, cinco célemines y un cuartillo, según el informe pericial; que llada; por Norte, con terrenos que fueron de la propiedad de D. Pedro Neux Carrasco, hoy en parte de la dehesa Pajonal Roja, de D. Marcelo Rivas y Mateos, y dehesa Pajonal Alto, de don Florencio, doña Maule, doña Josefina y doña María Trujillo Crehuet y otros, de cuyos terrenos está separado por la linea de terminos entre los pueblos de Mérida y Garmonita; Este o Saliente, con porción denominada Tinchones, mediante una linea recta en toda su extensión: Sur o Mediodía, con resto de la finca Coto de Herreria, y Oeste o Poniente, con el lote número 3, denominado Vistorino; tasada a los efectos de la subasta en doscientas setenta y un mil seiscientas cincuenta y cuatro pesetas diez céntimos, saliendo ahora por la cantidad de ciento noventa y seis mil trescientas quince pesetas con cincuenta y ocho céntimos.

Segundo. Dos quintas partes de un corralón denominado de San Francisco, situado en la calle Cipriano Piñero, antes General Castro, sin número de gobierno, en la ciudad de Mérida; mide una extensión de una fanega seis célemines, o sea 96 áreas y 60 centímetros; ocupa las edificaciones consistentes en habitaciones, graneros y cuadras, una superficie de 333 metros cuadrados; llada; por la derecha, entrando, con la calle Dosa, a la que hace esquina; por la izquierda, con la casa número de la parte de la calle General Castro, que se llama del Posito, propia de doña Ramona Moreno Baile, y espalda, con la casa número 15 de la calle Santa Eulalia, perteneciente a los herederos de D. Mariano Castro; tasadas a los efectos de la subasta dichas dos quintas partes en cincuenta y cuatro mil seiscientas treinta y cinco pesetas cincuenta y cuatro céntimos, saliendo ahora a licitación por veinte mil novecientas setenta y seis pesetas sesenta y seis céntimos.

Lo que se hace público para que todo el que quiera interesarse en la subasta comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado y en la de igual clase de Mérida, donde tendrá lugar simultáneamente el día 21 de Julio próximo, a las once horas; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo porque salen a licitación, debiendo los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no han sido presentados los títulos de propiedad, pero de las certificaciones aportadas por el Registrador de la Propiedad resultan inscritas a nombre del deudor; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, y los preferentes al cré-

dito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Badajoz, 6 de Junio de 1936.—Ante mí, el Secretario, Enrique G. de la Rosa.—El Juez, José F. Hernando.

X—2820

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 4, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número 4, de esta capital, en autos seguidos a instancia del Procurador D. Santos de Gandleras, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra D. Antonio Fernero Campos, hoy como actual dueño de la finca D. José Álvarez de Saturnino Lasa, a libre sujeción de finca hipotecada, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez doble y simultáneamente en este Juzgado, y en el de igual clase de Lucena, el día 15 de Julio próximo, a las once, y por el tipo de ocho mil pesetas, pactado en la escritura de préstamo base del procedimiento, la siguiente finca:

Una casa en el sexto cuartel de la ciudad de Lucena y en la Plaza de Aguilar, número 3 moderno y 3 antiguo, constituida sobre una superficie de 114 metros y 58 decímetros cuadrados, o sean 164 varas, dando su fachada vista al Este y confinando por la derecha, entrando y por la espalda, con la número 5, propia de D. Antonio Lucena, y por la izquierda, con mas de doña Araceli Cuenca Fuillerat y doña Araceli González Cuenca.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del expresado tipo de ocho mil pesetas.

Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del expresado tipo.

Que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán examinarse los licitadores, debiendo conformarse con ellos y sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 9 de Junio de 1936.—El Secretario, Ricardo Gómez.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Eduardo Pérez Sánchez.

X—2837

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 9, DE MADRID

En autos de procedimiento especial hipotecario promovidos ante el Juzga-

do de primera instancia número 9, de esta capital, por dona María de los Ángeles Gómez de Arteche y Ribota y continuados por D. Leis de Moctezuma Mateille de Teruel y Pérez-Arteche, como adjudicatario del crédito, contra D. Jesús Pérez Braojos, sobre pago de 75.000 pesetas, intereses, gastos y costas, se ha dictado la siguiente:

“Providencia: Juez, Sr. Calamita. — Madrid, 23 de Junio de 1936; por presentado el anterior escrito con el exhorto cumplimentado que se acompaña, que se unan a sus autos; hágase saber al Procurador Sr. Salas presente doce pesetas en papel de Pagos al Estado para reintegro del diligenciado de dicho exhorto, y visto lo que se solicita, lo que aparece de la certificación librada por el Registrador de la Propiedad dr. Escalona, con referencia a la finca hipotecaria, dñesa en aquel término municipal, denominada Roca y Casas, y lo que dispone la regla quinta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, notifíquese la existencia de este procedimiento a los posteriores acreedores don Julián García Suárez, doña Teresa Armada Simón, Sociedad Regular Colectiva González Olavarri y D. Manuel Fado Lozano; al primero, en el domicilio que se indica, y a los demás por ser desconocidos sus domicilios, fijando la cédula en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertándola en la “Gaceta de Madrid” y en el “Boletín Oficial” de esta provincia, para que puedan, si les conviene, intervenir en la subasta o satisfacer antes del remate el importe del crédito y de los intereses y costas en la parte asegurada con hipoteca de la finca.

Lo manda y firma S. S.: doy fe... Calamita. — Ante mí, Francisco de P. Rives.”

Y para su publicación en la “Gaceta de Madrid” y en el “Boletín Oficial” de esta provincia, se firma el presente en Madrid a 23 de Junio de 1936.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—Visto bueno: el Juez, Carlos Calamita.

X—2812

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 15, DE MADRID

Don Ignacio Infante Pérez, Juez de primera instancia número 15, de esta capital.

Hágase saber: Que en virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado, en autos de procedimiento especial sumario, seguidos a instancia del Procurador Sr. Alas Panarino, en nombre del Banco Hispano Americano, contra D. Cristóbal Verdú Valdés, sobre efectividad de un préstamo de 144.000 pesetas, intereses y costas, se ha ordenado sacar a la venta, en pública subasta, por segunda vez, las siguientes tierras:

Primera. En término de Zafrilla, distrito de Cañete, provincia de Cuenca. Un recto al sitio denominado Fuentel Berro y Fuenfría, destinado al cultivo de cereales, pastos con bastantes terrenos y monte de pino negro y otros arbustos insignificantes, siendo el suelo destinado a labor de segunda y

tercera calidad y el resto de tercera en su clase infima. Linda; al Norte, líneas divisorias de las provincias de Cuenca y Teruel, que lo es también de los pueblos de Zapilla y Vallecillo; al Sur, Dehesa de la Cañada de los Trillos, propiedad del Municipio de Zapilla, es también línea divisoria de las citadas provincias de Cuenca y Teruel entre los pueblos de Zapilla, Albarraçil y Vallecillo, y Oeste, la Dehesa de Calares, propia también del Municipio de Zapilla. Su extensión superficial es de 1.958 hectáreas, dos cuartillas y dos cuartillas de marco, o sea 1.286 hectáreas, 83 áreas y 50 centímetros, de las cuales sólo se hallan destinadas al cultivo de cereales, 163 hectáreas y 20 áreas, conteniendo dentro de este perímetro el caserío correspondiente a seis colonos, en esta forma: El de la Fuente del Berro se compone de una casa con dos pisos de 18,40 metros de largo por 7,50 metros de ancho, con seis habitaciones en el bajo, incluso la cuadra, y por alto, otra habitación dividida en dos. Esta casa forma un mertiño de seis metros 10 centímetros de largo por 9,80 metros de ancho. A la parte del Oeste, con puerta al Sur, contiguo al anterior, se encuentra una cuadra de nueve metros 10 centímetros de largo por 9,30 metros de ancho; contiguo a la casa dicha, por su espalda, hay una paridera compuesta: al Este, de cuatro metros 50 centímetros de largo por 7,20 metros de ancho. Unida a ésta, otra paridera de 16 metros 80 centímetros de largo por 7,20 metros de ancho, y delante un corral cercado de piedra seca, y en la parte de este corral de la misma construcción, en dirección al Norte, a los tres metros 10 centímetros, se encuentra otra casa y habitación de dos pisos, con 23 metros 40 centímetros de largo por 8,40 metros de ancho; el bajo tiene cuatro habitaciones, incluso la cuadra, y en el alto, tres; desde el ángulo Noroeste de esta casa, en dirección al Oeste, a los 4,10 metros 80 centímetros, se encuentra un pajón de siete metros 60 centímetros de largo por 10,40 metros de ancho. Desde esta dirección, al Oeste, a los 29 metros 50 centímetros, otro pajón que mide siete metros 30 centímetros de largo por 10,80 metros de ancho. Partiendo de esta segunda casa, en dirección al Norte, a los 60 metros, se encuentra una paridera de 89 metros 90 centímetros de largo por 15,10 metros de ancho; su construcción es de piedra seca; con un kilómetro de distancia en dirección Sur, hay otra paridera de cuatro metros 90 centímetros de largo por ocho de ancho. El caserío de Fuenfría lo constituye una casa de dos pisos de nueve metros y 50 centímetros de largo por 8,70 metros de ancho. Tiene tres habitaciones y cuadra en lo bajo y una en el alto, con diferentes divisiones. Contigua a ésta se encuentra una paridera en dirección al Norte, de 12 metros 10 centímetros de largo por 8,40 metros de ancho, con su corral de entrada. También contigua a ésta hay una cuadra de vacas de nueve metros 50 centímetros de largo por 4,40 metros de ancho, así como también una pequeña zanja. Distante de ésta, en dirección al Oeste, se encuentra un pajón de nueve metros 10 centímetros

de largo por 6,90 metros de ancho, con paredes de piedra seca. Otra casa titulada Los Cascotes, distante de la anterior en dirección al Sur, 38 metros 40 centímetros, de dos pisos, que mide ochenta metros 60 centímetros de largo por 9,60 de ancho, con cuatro habitaciones, una cuadra en el bajo, y una en lo alto. Contigua a la anterior, existe una paridera, pajón con cinco metros y 80 centímetros de largo por 22 metros de ancho, y además un corral con entrada de cuatro metros y 30 centímetros de largo por 18,50 metros de ancho a piedra seca.

Segunda. La mitad proindivisa de la mitad proindivisa de un jardín, sito en Cuenca y su calle llamada del Cuerno, que ocupa una superficie de 595 varas cuadradas, que hacen 507 metros 425 milímetros, y linda: Saliente, casa que fue de los monjes Angélicas, hoy de D. Juan Manuel Peñalver; Mediódia, camino y tierras de la heredad de Casa Blanca que va al Molino de la Noguera; Poniente, Santiago Guijarro Collado, y Norte, callejón sin salida.

Advertencias.

Primera. Para cuyo acto, que tendrá lugar ante la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 31 de Julio próximo, a las once y media de su mañana.

Segunda. Servirá de tipo para el remate la cantidad de 150.000 pesetas para la primera linea y 15.000 pesetas para la parte de la otra, como 75 por 100 de los tipos por que salieron a primera subasta.

Tercera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Cuarto. Los licitadores, para tomar parte en el remate, deberán consumir previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo de dichas cantidades, sin cuyo requisito no serán admitidos, y el excedente será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

Quinta. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y presentes, si los hubiere, al crédito del sector, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 23 de Junio de 1936.—El Secretario, Nicolás Cortés. — Visto bueno: el Juez de primera instancia, Ignacio Infante.

X—2822

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 4, DE SEVILLA

Don Antonio Camoyán Pascual, Magistrado, Juez de primera instancia número 4, de esta ciudad.

En virtud de providencia de ayer, dictada en expediente que se sigue en dicho Juzgado y Secretaría del que resulta, a instancia de la entidad inmobiliaria Nervion, S. A., al objeto de hacer constar la reducción de capital social acordado por dicha entidad en su Junta general extraordinaria de señores Accionistas previamente convocada al efecto y celebrada en su domicilio social de esta ciudad, casa número 4 de la calle de Amor de Dios, el día 15 de Abril del corriente año, desde diez millones de pesetas que venía rigiendo desde su constitución a dos millones doscientas cincuenta mil pesetas, que es el efectivo resultado de la desvalorización y pérdidas sufridas en el curso de su vida social, y que en su consecuencia, las cuatro mil acciones que representan ese capital y que tienen un valor nominal de dos mil quinientos pesetas cada una, quedarán a su vez reducidas a quinientos sesenta y dos pesetas con cincuenta céntimos, completamente desembolsadas o libradas, por el presente se llama a quienes puedan tener interés legítimo en el efecto de que se trata, para que en el término de diez días comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado, sito en la calle Almirante Apodaca, número 4, de esta ciudad; bajo apercibimiento de pararle, en otro caso, los perjuicios que haya lugar en derecho.

Y para su publicidad se extiende el presente en Sevilla a 19 de Junio de 1936.—El Secretario, Manuel García.—El Juez, Antonio Camoyán.

X—2814

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 3, DE VALENCIA

Don Francisco de P. Serra Martínez, Juez de primera instancia del Juzgado número 3, de esta capital.

Hago saber: Que por providencia de este foro que he dictado en los autos procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, que sigue el Procurador D. Bernardo Reina Selva, en nombre del Banco de Valencia, Sociedad anónima de Crédito, contra D. Cándido Pavía Rosés, doña María de las Nieves Parra Guillén, doña Josefa Dolores Guillén Garrido y doña María Gracia Rosés Ferrando, sobre reclamación de 91.000 pesetas, intereses y costas, he acordado, como lo verifico por el presente, sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, y precio de su valoración, las fincas especialmente hipotecadas perseguidas en dichos autos, siguientes:

Primera. Una casa llamada Palacio, con almacara y corral, en Llanera, plaza Mayor o de la Constitución, número 8, manzana cuatro; lindante: por la derecha, con la de Vicente Juan Sanz y Juan Antonio Tudón; por izquierda, con la de Estanislao Badía y Quintín Climent, y espalda, camino Real de Madrid, Consta de bajos y un piso alto, y mide la superficie de 6.322 palmos, o sean 1.476 metros un decímetro y 29 centímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Játiva el folio 218 vuelto del tomo

289, libro 11 de Llanera de Benes, finca número 615. En la parte descubierta o corral de esta finca construyó D. José Parra Climent, de quien adquirieron esta finca, a sus expensas, las edificaciones que a continuación se reseñan:

a) Un edificio compuesto de planta baja, destinado a teatro y altos destinados a café; tiene fachada con tres puertas al exterior y ocupa una superficie de 176 metros 75 decímetros cuadrados.

b) Un edificio compuesto de sólo planta baja, destinado a almacén, que tiene dos puertas de plancha, cuatro ventanas y una puerta corredora al exterior y otra puerta que da al patio; ocupa una superficie de 478 metros 52 decímetros cuadrados.

c) Un edificio de piso bajo, en el que hay instalada una gasolinera, con dos puertas de hierro y otra de entrada a la almacara, con una puerta recubierta a la escuadra que da acceso a un piso alto destinado a vivienda; ocupa una superficie de 114 metros cuadrados.

d) Y otro edificio que ocupa una superficie de 85 metros y cinco decímetros cuadrados, destinado a vivienda y compuesto de planta baja y piso alto al que da acceso una escalera con puerta independiente valorada en la cantidad de setenta y siete mil trescientas setenta y cinco pesetas (77.375).

Segunda. Una casa-horno también en Llanera, calle de Santa Teresa, número 6, manzana seis, compuesta de piso alto, cuadra, corral y andana, que ocupa una superficie de parte edificada de 177 metros cuadrados, equivalentes a 1.398 palmos, y la no edificada, de ocho metros, o sean 155 palmos cuadrados; lindante: por la derecha, con casa de José Garrido; izquierda y espalda, tierras de los herederos de Vicente Parra. Inscrita en el Registro expresado al folio 218 del tomo 181, libro 7 de Llanera, finca 369; valorada en la cantidad de cinco mil novecientas pesetas (5.900).

Tercera. Un edificio destinado a almacara, con inclusión de la maquinaria y enseres destinados a la elaboración de aceite, compuesto de planta baja y piso alto, sito en Chella, calle de la Luna, sin número; mide 375 metros cuadrados, y linda: por la derecha, entrando, con la acería del Hondo; por la izquierda, huerta de don Joaquín y doña Cándida Talón, y espalda, de doña Josefina Talón. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Encuera, al tomo 543, libro 63 de Chella, folio 243 vuelto, finca número 3.905; valorado en la cantidad de treinta y tres mil seiscientas veinticinco pesetas (33.625).

Cuarta. Una casa, sita en el pueblo de Llosa de Benes, calle de San Vicente, número 10, cuya superficie no consta, y linda: por la derecha, entrando, con la de Angel Gómez; izquierda, Severino Palop, y espalda, el mismo Sr. Palop y Salvador López. Inscrita en el mismo Registro, en el tomo 197, libro 7 de Llosa de Benes, finca 247; valorada en la cantidad de cuatro mil seiscientas setenta y cinco pesetas (4.675).

Quinta. Dos hanequadas, 150 braza, poco más o menos, o lo que haya equivalentes a 22 áreas 86 centímetros de tierra huerta, sitas en término de Chella, partido del Camino de Belbaite, lindante: por Levante, con la acequia del Molino; por Poniente, Manuel Rosés; Mediódia, Ladislao Talón, y por Norte, las de Joaquín Granero Grande. Inscrita en el mismo Registro en el tomo 396, libro 45, folio 76 vuelto, finca 2.492; valorada en la cantidad de dos mil ochocientas pesetas (2.800).

Sexta. Otro campo de dos jornaless, equivalentes a 93 áreas 73 centímetros de tierra seca, plantada de viña, sito en término de Chella, partida del Molino, lindante: por Levante, con tierras de Manuel Granero; por Mediódia y Norte, con las de D. Joaquín Peix Moltó, y por Poniente, con las de D. Juan Hernández Granero. Inscrita en el propio Registro en el tomo VII, libro 1º de Chella, folio 347 vuelto, finca 162; valorado en la cantidad de mil ochocientas ochenta y dos pesetas (1.882); y

Séptima. Otro campo comprensivo de jornal y medio, igual a 74 áreas 79 centímetros de tierra seca, campo, sito en término dicho de Chella, partida de La Rambla; lindante: por Levante, con tierras de D. Joaquín Peix Moltó; por Norte, con las de Pedro Talón Costa, camino en medio, y por Poniente y Mediódia, con la loma llamada de La Rambla. Inscrita en el citado Registro en el tomo 121, libro 14 de Chella, folio 113 vuelto, finca 684; valorada en la cantidad de mil doscientas diecisiete pesetas (1.219).

El acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia (Glorieta), el dia 29 de Julio próximo y hora de las once, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el remitante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda. Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea el que se consigna a continuación de la descripción de cada finca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; y

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán los postores consignar previamente en la mesa de este Juzgado el 10 por 100 del tipo de la misma.

Valencia, 29 de Junio de 1936.—El Secretario, Anacleto Fernández.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Francisco de P. Serra.

X—2821

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los *apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, o dentro desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con Enjuiciamiento criminal, 830 del Código de Justicia Militar y 68 del de acuerdo al artículo 173 de la ley de Marina.*

2.745

ALABA. Maximino; vecino de Madrid, cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliado últimamente en la calle del Pilar de Zaragoza, 39, y cuyo actual paradero se ignora; se le cita para que el día 16 de Julio próximo, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 310; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

2.746

ALONSO SAN JOSE. Juan, y Juan Castaño Vázquez; comparecerán ante este Juzgado municipal de Canillas, sito en la carretera de Aragón, número 69, principal, el día 8 de Julio próximo, y hora de las once, con el fin de celebrar juicio verbal de faltas, número 133 de 1935, a cuyo acto deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse; apercibiéndoles que, de no verificarlo, les parará en su rebeldía el perjuicio consiguiente.

9910

2.747

ARROYO. Manuel; domiciliado últimamente en la carretera de Extremadura, al final, casa sin número; comparecerá el día 21 de Julio, a las diez horas, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, y señalado con el número 325 de orden del año 1936, instruido contra el mismo.

2.748

BARTOLOME FERNANDEZ, Manuel; domiciliado últimamente en la calle de los Requeñas, número 97, Puente de Vallecas, se le cita para que el día 15 de Julio, y hora de las diecisés, comparezca ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, bajo, a celebrar juicio de faltas número 441; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

9151

BRINGAS NAVAMUEL. Enriqueta; hija de Domingo y de Ramona, domiciliada últimamente en la Carrereta Alta, número 14, piso segundo; comparecerá el día 21 de Julio, a las diez horas, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por hurtos instruido contra la misma, bajo el número 420 de 1936.

2.749

CARNERERO CABRAS. Manuel; de veintinueve años de edad, hijo de Manuel y de Carmen, natural de Valdevidrio, de profesión cerrajero, soltero, que dijo vivir en la calle de la Aduana, número 6, entresección derecha, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 20 del mes de Junio actual, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 9, de Madrid, sito en la Carrera de San Francisco número 8, a celebrar juicio de faltas, por malos tratos, número 317 del año 1936.

2.750

CLAVEL CARO. Francisco; domiciliado últimamente en la calle de Embajadores, número 218, tercero B; se le cita para que el día 22 de Julio próximo, y hora de las diecisés, comparezca ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, bajo, a celebrar juicio de faltas número 487; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

2.752

FIDALGO FERNANDEZ. Patricio; se le cita para que el día 22 de Julio próximo, y hora de las diecisés, comparezca ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, bajo, a celebrar juicio de faltas número 515; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

9151

2.753

GONZALEZ NAVARRO. Isidro; mayor de edad, condenado por hurtos; comparecerá, en el término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, bajo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, cuyo expediente está señalado con el número 187 de 1936.

2.754

GUILLEN SANTOS. Agapito; de treinta y dos años de edad, soltero, vecino de Madrid; Domingo Carrasco (a) "el Rubio" y Victoriano Perce, domiciliados todos últimamente en el Puente de Vallecas, y actualmente en ignorado paradero; se les cita para que el día 16 de Julio próximo, y hora de las diez de su mañana, com-

parezcan ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 410; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

2.755

HERNANDO MARTIN. Juan; de cuarenta años de edad, hijo de Victor y de María, se le cita para que el día 15 de Julio, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas, por hurtos instruido contra la misma, bajo el número 420 de 1936.

2.756

MARTINEZ CASTILLO. Daniel, y Jerónimo Ortega Gutiérrez; se les cita para que el día 22 de Julio próximo, y hora de las diecisés, comparezcan ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, bajo, a celebrar juicio de faltas número 302; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

2.757

MONTENEGRO PISERO. Juana, y Ramona Hernández Hernández; domiciliadas últimamente en General Oraá, número 12, y Azuri, número 5; se les cita para que el día 22 de Julio próximo, y hora de las diecisés, comparezcan ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, bajo, a celebrar juicio de faltas número 180; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

2.758

MONTERO PARDO. Benito, y Antonio García Morales; domiciliados últimamente en la calle del Pez, número 25; se les cita para que el día 15 de Julio próximo, y hora de las diecisés, comparezcan ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, bajo, a celebrar juicio de faltas número 479; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

2.759

PEREZ GONZALEZ. Antonia; Emilia Menzana Llóez y Julian Menzana López; condenadas por lesiones; comparecerán en término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, bajo; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo verifican, cuyo expediente está señalado con el número 107 de 1936.

2.760

RODRIGUEZ HERRAIZ. Daniel; de treinta y un años de edad, soltero, jornero, hijo de Manuel y Concepción, natural de Alconchel, vecino de Madrid, domiciliado últimamente en la calle del

Ampliación, número 39, y actualmente en ignorable paradero; se le cita para que el día 21 de Julio, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 29, segundo, a celebrar juicio de faltas número 274; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

2.761

SANCHEZ SANCHEZ, Julián; de veintiña años de edad, soltero, sin profesión, y Martín Diego de Diego, de diecinueve años de edad, soltero del comercio, cuyos domicilios se ignoran; se les cita para que el día 14 de Julio próximo, y hora de las diez, comparezcan ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 29, segundo, a celebrar juicio de faltas número 532; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

9150

2.762

VILLAR MONTERO, Alejandrina, y Mario Rico Hernida; domiciliados últimamente en Pequeñas, número 6, Puente de Valtierra, y en San Sebastián, número 10, de El Ferrol; se les cita para que el día 22 de Julio próximo, y hora de las diecisésis, comparezcan ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villanueva, 8, bajo, a celebrar juicio de faltas número 879; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en los demás resarcimientos legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señale, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de los mismos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 588 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 3.971 y 634 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marzo.

4.296

AGUILERA MARATA, Joaquín; cuyas circunstancias personales se ignoran, Cartero del pueblo de Mollet; procesado por este Juzgado de instrucción del partido de Granollers, en méritos de la causa número 78 de 1936, por estafas y falsedades; comparecerá, dentro del término de diez días, ante este Juzgado de Granollers, con el fin de constituirse en prisión, que le ha sido decretada; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

9043

4.297

ARCELOS GOICOCHETA, Jacinto; de veintidós años de edad, soltero, maestro, hijo de Miguel y de Carmen, natural de Beasain, vecino de San Sebastián. Escuela Real, número 8, primera, cuyo paradero se ignora, y que en las requisitorias publicadas en la "Gaceta de Madrid" de 7 del pasado Mayo, y "Boletín Oficial" de esta provincia de 1 del mismo mes, se le llamaba Jacinto Arellano Goicocheta; procesado en causa que se le sigue con el número 190 de 1934, por estafa; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Pamplona a constituirse en prisión por dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9039

4.298

BLANCO JUSTO, Manuel; domiciliado últimamente en Cesta. Cuartel de Cazadores de África número 8; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito de Santo Domingo, de Málaga, para reducirse en prisión, con el fin de cumplir un día de Cárcel en sustitución de la multa de 8.64 pesetas a que ha sido condenado por la Junta administrativa en expediente 162 de 1934, sobre contrabando de tabacos; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde.

9060

4.299

BUSTOS CASTASERA, Miguel (a) "Tabardo"; cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliado últimamente en Vilches; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de La Cerollina y Secretaría del Señor Velasco, para ser oido, pues así está acordado en causa número 327 de 1936, por robo de efectos.

9047

4.300

CAMPA PLEGUEZUELO, Antoni; natural de Sevilla, de estado soltero, de profesión cochero, de diecisiete años de edad, hijo de Miguel y de Dolores; domiciliado últimamente en Sevilla, calle de Briviesca, número 8, primer piso; acusado en causa número 117 de 1934, por el delito de robar, seguido en el Juzgado de instrucción número 1, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de veinte días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceres de esta ciudad, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

9059

4.301

CARRASCO, Alejandro; de profesión vendedor de lotería; domiciliado últimamente en Sevilla (Ciudad Jardín); procesado por estafa, número 221 de 1936; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción número 1, de Sevilla.

9077

4.302

DESCONOCIDOS; se cita a la persona o personas que se concepción dueñas de dos relojes de despacho; uno forma cuadrada, marca Cartel, con caja de cuero; y otro forma exagonal, sin marcas, y caja de igual clase, y un estuche abilete niquelado, que fueron ocupados en el domicilio de Pilar Arjorilla Vega, el día 27 del pasado Abril, para que, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente a la presentación de esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid", comparezcan ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, Secretaría de don Joaquín Argote y Sagastizábal, a fin de prestar declaración y ser instruidas de lo que corresponde de los derechos que concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en el sumario seguido en dicho Juzgado y Secretaría, por robo, con el número 264 de 1936.

9053

4.303

DOCTOR VILLASEÑOR, Miguel; de estado soltero, de profesión jornalero, de diecisiete años de edad, con inscripción; domiciliado en Almagro, en la calle de Pablo Iglesias, número 19; domiciliado últimamente en Almadén o Agudo, de esta provincia; procesado por robo, lesiones, amenazas y coacciones en causa número 35 del año actual; comparecerá, en término de ocho días, ante este Juzgado de instrucción de Almagro; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho, para reducirle a prisión, por tenerle así acordado por auto dictado en dicho sumario; cuyo procedimiento será buscado por las Autoridades que integren la Policía judicial, y caso de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado, en la Cárcel del partido.

9021

4.304

DOMINGUEZ MORENO, José (a) "Dominguez"; de cincuenta y siete años de edad, soltero, sin profesión, hijo de Manuel y Rosa, natural y vecino de Sevilla, y cuyo actual paradero se desconoce; al que se le sigue expediente por aplicación de la ley de Vagos y Maleantes con el número 6 de 1934; se presentará en este Juzgado de instrucción número 3, de Sevilla, o se constituirá en prisión en la de esta capital, dentro del término de diez días, a partir de la publicación de la presente apercibido que, de no efectuarlo, será declarado rebelde y le pararán los demás perjuicios a que haya lugar.

9078

4.305

FERNANDEZ Y FERNANDEZ, Avelino Antonio; hijo de Antonio y Emilia, natural de Campanameiro (Chantada), de estado casado, de profesión labrador, de veinte años de edad, de estatura regular; color blanco, pelo rubio, poca barba, visto traje color claro, zapatos y sombrero negros; domiciliado últimamente en Campanameiro; procesado por lesiones, en el sumario número 60 del año actual, en el

que se decretó su prisión; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juez de instrucción de Chantada; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parandole el perjuicio a que hubiere lugar.

9010

GARCIA ORGEIRA. José; soltero, vendedor ambulante, de treinta y cinco años de edad, hijo de José y María, naturales de Vilalba de Bóveda (la Coruña), y sin domicilio fijo, procesado por el delito de daños; comparecerá ante la Audiencia provincial de Orense, que requiere su presencia, dentro del término de diez días; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde, con lo demás a que hubiere lugar en derecho.

9010

4.306

GARES CASTIÑEIRAS. Gloria; de dieciocho años de edad, hija de Santiago y Concepción, natural de Santiago de Compostela y vecina de Lugo, y en la actualidad ausente en ignorado paradero; procesada en la causa número 170 de 1934, sobre uso de nombre supuesto; comparecerá ante este Juzgado de Monforte, dentro de diez días, constituyéndose en prisión en la Cárcel del partido, a disposición del Ilustrísimo Sr. Presidente de la Audiencia provincial de Lugo, que decreto tal prisión por auto de 20 de Mayo último; bajo apercibimiento, en otro caso de ser declarada rebelde.

9002

4.308

GASO FIGUERA. José; de cincuenta y seis años de edad, hijo de Francisco y Teresa, de profesión fumigador casado, natural de Barcelona y vecino que fué de Agramunt, de estatura regular, aunque algo baja, ojos negros, pelo canoso y escaso, nariz regular, boca un poco grande, color pálido y suele vestir traje de lana obscuro y acostumbra a llevar lentes; comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Balaguer, dentro del término de diez días, con el fin de notificársele el auto de procesamiento, recibirla declaración indagatoria y constituirse en prisión, que le ha sido decretada en méritos del sumario que se sigue en este Juzgado con el número 21 del año actual, sobre alzamiento de bienes; apercibiéndole que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le pararán los perjuicios a que en derecho hubiere lugar.

9018

4.309

GASTIAZORO FUENTES. Faustino; natural de Novajeda, de estado soltero, de profesión dependiente, de veinte años de edad, hijo de Gregorio y de Felisa, domiciliado últimamente en Bilbao, calle de Cuetos, número 3, bajo, procesado en causa número 372 de 1935, por el delito de tentativa de robo, seguida en el Juzgado de instrucción número 4, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá,

en el término de veinte días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárcellos de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

9028

4.310

GONZALEZ PARDO. Enrique; de dieciocho años de edad, hijo de José y de María, natural de Barcelona, soltero, camionero, que vive en la calle Romanías, número 150, bajo, procedida en sumario número 592-10.504 de 1934, por hurto, del Juzgado de instrucción número 11, de Barcelona; comparecerá ante el mismo en el término de ocho días, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

9029

4.311

GUERRERO GOMEZ. Carmen; hija de Antonio y de Ana, natural de Cartaya, provincia de Sevilla, de estado viuda, profesión sus labores, de cuarenta y ocho años de edad, domiciliada últimamente en Sevilla, procesada por el delito de hurto, en causa número 112 de 1935; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda de Málaga, y Secretaría del Sr. Miralles, apercibiéndola que, de no verificarlo, será declarada rebelde.

9030

4.312

GUTIERREZ FERNANDEZ. Antonio, natural de Sevilla de estado soltero, de profesión barbero, de veintiocho años de edad, hijo de Francisco y de María, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Salva, número 22, principal, primera, procesado en causa número 131 de 1936, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción número 15, de Barcelona, comparecerá ante el mismo, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, e ello comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

9032

4.313

LOPEZ DA SILVA. Francisco; de dieciocho años de edad, soltero, jornalero, natural de Portugal, y domiciliado últimamente en el pueblo de Soutelo, Municipio de Laza, en este partido; comparecerá, en el término de diez días, ante este Juzgado de instrucción de Verín, al objeto de notificársele auto de procesamiento, dictado en sumario que se le sigue, sobre hurto, con el número 47 de este año, indagársela y reducirla a prisión; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parandole los demás perjuicios a que haya lugar.

9038

4.314

MARCHON DEL POZO. Modesto; natural de Madrid, de estado soltero,

de dieciocho años de edad, hijo de Manuel y de Alejandra, domiciliada últimamente en Málaga, procesada por robo, causa número 241 de 1935; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Merced, de Málaga, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9039

4.315

MARQUEZ MARQUEZ. Sorolla; natural de Alcalá de Henares, de estado soltero, de profesión jornalero, de veintisiete años de edad, hijo de Pedro y de Ascension, que vivió últimamente en Barcelona, calle Moravia, número 14, bajo, procesada en causa número 125 de 1936, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción número 15, de Barcelona, comparecerá ante el mismo, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

9030

4.316

MARTIN. María; cuyas demás circunstancias se desconocen, de años veintitres años, estatura regular, desgarrada, morena, con la barbillita echada hacia adelante, que estuvo hospedada en la calle de Baltasar Bachete, número 44, principal requerida, domicilio de Lidia Rodríguez Vicente, procesada en el sumario número 202 de 1936, seguida por hurto, ante el Juzgado de instrucción número 5, de Madrid, Secretaría del señor Altaraz Castellanos, comparecerá en dicho Juzgado y Secretaría, dentro del término de diez días, a fin de ser reducida a prisión, notificársele el auto de procesamiento; bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, parandole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

9031

4.317

MEZQUITA LENDINEZ. Juan; hijo de Esteban y Francisca María, de veintisiete años, natural de Linares, soltero, jornalero, vecino que fué de Linares, domiciliado últimamente en Madrid; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado y Secretaría del Sr. Velasco para ingresar en la prisión, al objeto de cumplir la pena que le ha sido impuesta por la Audiencia provincial de Jaén en la causa que en este Juzgado de La Carolina se siguió bajo el número 212 de 1931, sobre hurto; bajo los apercibimientos legales.

9048

4.318

MONTERO TENOIRO. Tomás; de veinte años, casado, hijo de Simón y de Paula, natural de Sotillo de la Adrada (Ávila), cuyo domicilio y paradero se desconoce; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, Secretaría de D. Joaquín Argote, al objeto de notificársele y llevar a efecto el auto de prisión que del mismo ha dictado la Superior-

dad en el robo correspondiente al su-
mario en dicho Juzgado y Secretaría
seguido por estafa con el número 258
de 1934; bajo apercibimiento de ser
declarado rebelde.

9051

4.319

MORELLA, Luis: que dijo ser pe-
riodista, de condición regular, más bien
sito, cosa basta pequeña, viene trae-
do por uno y otros, procesado por es-
tafa número 46 de 1934; comparecerá
en el término de diez días, ante este Juzgado de Tarragona para consti-
tuirse en prisión, notificarse auto de
procesamiento y recibir la indagatoria;
bajo apercibimiento de ser declarado
rebelde.

9052

4.320

MORENO ORTIZ, Adelio, Enigdio;
conocido por Alcide Ramón, Moreno
Ortiz, hijo de Francisco Adelio y de
María, de veinticuatro años de edad,
natural de Pozo-Alcón, y Ángel Pe-
ñamares García, hijo de Vicente y de
Juana. De treinta y cuatro años de
edad, natural de Collar de Baza, am-
bos solteros y parentales; domiciliados
estimadamente en Linares; comparecerán
en término de diez días ante este Juz-
gado y Secretaría del Sr. Vizcaíno, para
ser requeridos a que solidariamente
hagan efectiva la sentencia por la que
vendieron los cargos y que han sido
condenados, atañen a los individuos
que los compraron, por la Audiencia
provincial de Jaén, en la causa que en
este Juzgado de La Carolina se siguió
bajo el número 18 de 1933, sobre hurtos,
pues así está acordado en la ejecu-
ción de la causa entre expresado.

9049

4.321

ORTIZ BLANCA, Francisco; de die-
ciocho años, hijo de Rafael y Eugenia,
natural y vecino de Granada, con do-
micio últimamente en Barrio Nuevo,
número 4, procesado en causa número
20 del año actual, sobre tenencia
de violas para el robo; comparecerá
ante este Juzgado de instrucción del
distrito del Salvador, de Granada, sito
en el Palacio de Justicia, en término
de diez días, para responder de los
cargos que le resulten en dicha cau-
sa; apercibido que, de no comparecer,
será declarado rebelde.

9042

4.322

PANDO MUÑOZ, Rufino; cuyas demás
circunstancias se ignoran, de profesión
corredor de loterías, domiciliado últi-
mamente en Sevilla, Hotel Universitario
de C. Domínguez, procesado por estafa
sumario número 212 de 1933; comparecerá
en término de diez días, ante el
Juez de instrucción número 1, de Se-
villa.

9078

4.323

PÉREZ REINA, Jaldo; de treinta y
un años de edad, soltero, sin profesión,
natural de Ciudad Rodrigo, sin vecin-
dad fija, hijo de padres desconocidos,
contra él juzgo en el Juzgado de instruc-
ción especial de Valencia, para la tra-
mación de los expedientes sobre apli-
cación de la ley de vagos y malean-

tes, de esta ciudad, se sigue expediente
número 6 de 1934; se le llama y ci-
ta, para que, dentro del término de diez
días, comparezca ante este Juzgado o
responder de las resultas de dicho ex-
pediente; bajo apercibimiento, si no lo
verifica, de ser declarado rebelde.

9050

4.324

POR LA PRESENTE se llama a los
processados Desiderio y Félix Hernan-
dez Blázquez y Serafín Milán Martín,
de veintisiete, veintinueve y treinta
años, respectivamente, naturales los
primeros de Navalgarrobo y el tercero
de Candeleda (Ávila), de oficio torne-
adores, para que, en el término de diez
días, comparezcan ante este Juzgado de
instrucción de San Martín de Valdeiglesias,
a constituirse en prisión en causa
que se les sigue, por furto, con el
número 66 de 1934.

9072

4.325

POR LA PRESENTE, se cancela y
deja sin efecto la requisitoria publicada
en la "Gaceta de Madrid" corres-
pondiente al día 17 de los corrientes,
con el número 4.186, por la que se li-
maba a Fernando Barroso y a Lucio
y Lucilio Noval y Dovas, por conse-
cuencia del sumario número 17 de
1933, por robo, para que compare-
cieran ante el Juzgado de instrucción
de Torrelavega de Cameros, en
término de diez días, para notificarles
auto de procesamiento, recibirlas
indagatoria y reducirlas a prisión.

9051

4.326

RIO, Demetrio del; domiciliado ul-
timamente en Valladolid, cuyas demás
circunstancias se ignoran; comparecerá
en término de diez días, ante el Juz-
gado de instrucción del distrito de la
Plaza, de Valladolid. Secretaria del se-
ñor Diez Berbes, para ser oido en causa
por estafa, con el número 149 de
1933, instruida por dicho Juzgado; bajo
apercebimiento de que, si no comparece,
le parará el perjuicio a que hubiere
lugar en derecho.

9051

4.327

RIVERA JIMENEZ, José; de veinti-
tres años de edad, hijo de Diego Antuo-
nio y de Concepción, natural de Rosal
de la Frontera, habiendo residido últi-
mamente en Santa Eulalia de Lluçà, Paterna del Campo y Vi-
llalba del Alcor; gitano, de profesión
trabajante de caballerías, cuyo actual pa-
tradero se ignora, y procesado en el
sumario número 149 de 1933, por hurto;
comparecerá ante este Juzgado de
Villaverde del Camino, dentro del plazo
de diez días, a responder de los cargos
que contra él aparecen en indicado sumario; apercibido con que, de no com-
parecer, le parará el perjuicio a que
haya lugar en derecho. Al mismo tiempo
se ruega y encarga a la Guardia ci-
vil y demás Agentes de la Policía ju-
dicial que procedan a la busca y espi-
catura de dicho individuo, así como al
Juez a quien fuere enredado, que pro-
ceda a notificárselo que en auto de esta
fecha ha sido decretada su prisión pro-
visional, claudible mediante la presentación
de fianza de cualquier clase, por
mil pesetas; ratifíquese la prisión, den-

tro del término legal, e interíuse el
traslado de referido procesado al Car-
cel de esta cabecera de periodo y a dis-
posición de este Juzgado.

9056

4.328

RODRIGUEZ FERNANDEZ, Julián
de veinticinco años de edad, soltero,
jornalero, hijo de Alvaro y de Juana,
natural y vecino de Venes, donde tuvo
su último domicilio. Municipio de Mon-
terrey, en este partido, procesado en
causa de este Juzgado, por robo, sumario
número 107 de 1934; comparecerá
ante este Juzgado de instrucción de
Vélez, en término de diez días, al ob-
jetivo de constituirse en prisión dictada
en carta-orden de la Audiencia provin-
cial de Orense, dictaminante de dicho su-
mario; apercibido que, de no verifi-
carlo, sera declarado rebelde.

9057

4.329

SANCHEZ MARINA, Agustín; cuyas
demás circunstancias se ignoran; do-
miciilado últimamente en Barcelona, ce-
gnorado paradero, procesado en cau-
sa número 261 de 1936, por el delito de
estafa, seguida en el Juzgado de
instrucción número 3, de Barcelona;
comparecerá ante el mismo, dentro del
término de diez días, para constituirse
en prisión, como comprendido en el
número primero del artículo 835 de la
ley de Enjuiciamiento criminal; bajo
apercebimiento, si no lo verifica, de ser
declarado rebelde.

9058

4.330

SANCHEZ VARGAS, Francisco; na-
tural de Puerto Llano, de estado casado,
de profesión Agente ejecutivo, de
treinta años de edad, hijo de Francis-
co y de Adela; domiciliado últimamente
en Valencia, Avenida Catorce de
Abril, número 87; procesado en cau-
sa número 88 de 1933, por el delito de
malversación, seguida en el Juzgado de
instrucción número 2, de Valencia,
como comprendido en el número pri-
mero del artículo 835 de la ley de En-
juiciamiento criminal; comparecerá en
término de diez días, ante el expresa-
do Juzgado para constituirse en prisión
en las Cárceles de esta ciudad, y
responder de los cargos que le resul-
ten; bajo apercibimiento de ser decla-
rado rebelde y pararle el perjuicio a
que haya lugar.

9057

4.331

SE CANCELAN y dejan sin efecto las
requisitorias mandadas publicar con
fechas 6 de los corrientes en la "Gaceta
de Madrid" y "Boletín Oficial de la
Generalidad de Cataluña". Mandando a
José Pastor Saco del Valle, como pro-
cesado en el sencero seguido ante el
Juzgado de instrucción número 15, de
Barcelona, con el número 261 de 1936,
sobre estafa, toda vez que por auto de
fecha de hoy se ha dejado sin efecto
su procedimiento.

9051

4.332

SEIX CASTILLO, Jaime; natural de
La Vega (República de Santo Domingo),
de estado soltero, de profesión

Cervantes, número 17, ambos procesados, y en libertad provisional por el sumario número 56 de 1936, sobre robo; comparecerán ante la Audiencia provincial de Almería, dentro del término de diez días, a contar de la publicación de esta requisitoria en los periódicos oficiales, por medio de Abogado y Procurador que les defienda y represente, respectivamente; bajo los apercibimientos legales.

Y para que sirva de emplazamiento en forma expresa la presente, con el visto bueno del Sr. Juez, accidentalmente en funciones, en Canjayar a 19 de Junio de 1936.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez, Antonio Abad González.

JO—8960

DAIMIEL

Don Pedro Pinilla Pisac, Juez de instrucción accidental de la misma y su partido.

Por el presente, se cita, llama y emplaza a los testigos D. Manuel Mauri-Vera, Venancio Tutor Gil, Enrique Navarro González, José María González y Antonio Rodríguez, cuya vecindad y domicilio se ignoran, a fin de que, en el término de diez días, siguientes al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid" comparezcan ante este Juzgado de instrucción a prestar declaración en sumario que instruyo con el número 58 de 1936, sobre estafa y falsedad; previniéndoles que, de no comparecer, les pararía el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Daimiel a 17 de Junio de 1936. . . El Juez, Pedro Pinilla Pisac. El Secretario, Licenciado Enrique Blanquez.

JO—8993

HOYOS

Don Luis Moreno Albarán, Juez interino de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto, hago saber que en este Juzgado se sigue sumario sobre hurto de una caballería, de las señas que se dicen al final, de la propiedad de Manuel Estévez Acuña, vecino de Cilleros, cometido en la jurisdicción de Cilleros.

En su virtud, ruego a todas las Autoridades, así civiles como militares, y dando a los Agentes de la Policía judicial, procedan a las busca y rescate de dicho semoviente, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Señas del semoviente.

Una burra, pelo ruivo, de cinco años de edad, cubierta sin hierro ni señal alguna.

Dado en Hoyos a 19 de Junio de 1936. El Juez, Luis Moreno.—F. S. M., el Secretario judicial interino, Gabriel González.

JO—8965

LA PALMA DEL CONDADO

Don Pablo Guillén y Guillén, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En auto de esta fecha, dictado en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 105 de 1936, por hurto

de una caballería que luego se reseña, hecho ocurrido en la noche del día 9 del actual, en la Ducha de Manzanailla, de este partido judicial, propietad de José Franco Prince, se ha acordado dirigir el presente, interesando de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, la práctica de activas diligencias encaminadas a la busca y captura de referida semoviente, así como la detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan en forma su legítima adquisición.

Caballería de que se trata.

Yegua de seis años, 1,42 metros de altura, pelo castaño, raza española, lucena, con las extremidades oscuras, pelo blanco en el dorso y costillas, vulsa del pie derecho, con marca en forma de H, y el número 4 en la rodilla izquierda.

Dado en La Palma del Condado a 18 de Junio de 1936.—El Juez, Pablo Guillén.—El Secretario, P. H., José Galán.

JO—8966

Don Pablo Guillén y Guillén, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En auto de esta fecha, dictado en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 104 de 1936, por robo, se ha acordado la inserción del presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia y en la "Gaceta de Madrid", interesándose de todas las Autoridades y de los Agentes de la Policía judicial, la busca y ocupación de una bicicleta vieja, sin pintar, tres gafetas negras, dos gallinas caídas y ocho medio enanas, oscuras y doradas, un pollo negro con la capa dorada y dos espejos grandes; substraídos en la noche del día 13 del actual, de la casilla del pasillo a nivel del ferrocarril Madrid-Zaragoza y a Alicante, denominado Martos, término municipal de Escacena del Campo, todo propiedad del vecino de Carrón de los Céspedes, Manuel López García, procediéndose a la detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan en forma legal su adquisición.

Dado en La Palma del Condado a 18 de Junio de 1936.—El Juez, Pablo Guillén.—El Secretario, P. H., José Galán.

JO—8967

LLERENA

Don José Muñoz Gómez-Padín, accidental Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, se interesa a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación del semoviente que a continuación se reseña, substraído el día 9 de los corrientes, de la finca Dehesa Boyal, término municipal de Ahillones, perteneciente a Francisco Lutiérrez, y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que, con el número 92 de 1936 instruyó por el delito de hurto.

Reseña.

Mula de once años, alzada 1,37 me-

tres, pelo castaño, pecheta, señas particulares: blancas en los costillares, asegurada en la Compañía La Nuncial.

Dado en Llerena a 17 de Junio de 1936.—El Juez, José Muñoz Gómez-Padín.—El Secretario, P. H., Eduardo Martínez

JO—8969

MARTOS

Don Fernando Revuelto y Sanz, Juez de instrucción de Martos y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, en nombre del Estado Español, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de lo que al final se reseña, hurtado el 7 del actual del cortijo Lorenzo, término de Alquería de Calatayud, a Casiano Cámaras Arroyo.

Y caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, por tenerlo así acordado en el sumario número 138 de 1936, que se instruye con tal motivo.

Reseña.

Mulo capón, de once años, alzada 1,42 metros, castaño oscuro, tuerto del derecho, J 1 en la nalga izquierda.

Dado en Martos a 17 de Junio de 1936.—El Juez, Fernando Revuelto y Sanz.—El Secretario, R. Fabre Rodríguez

JO—8973

Don Fernando Revuelto y Sanz, Juez de instrucción de Martos y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, en nombre del Estado Español, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de lo que al final se reseña, hurtado el 8 de los corrientes del cortijo Los Dionisios, término de Higuera de Calatrava, a Antonio Castro Ojeda.

Y caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, por tenerlo así acordado en el sumario número 137 de 1936, que se instruye con tal motivo.

Reseña.

Mula de nueve años, castaño oscuro, alzada 1,50 metros, raza española, asegurado en la Unión Ganadera, J 2, madereras en las paletillas.

Dado en Martos a 17 de Junio de 1936.—El Juez, Fernando Revuelto y Sanz.—El Secretario, R. Fabre Rodríguez

JO—8974

MOTILLA DEL PALANCAR

Don Francisco Navarro Real, Juez municipal de la villa de Motilla del Palancar, en funciones de primera ins-

tancia e instrucción de la misma y su partido, por comisión especial del Juzgado.

Por el presente hago saber: Que habrádose vacantes los plazos de Secretario en propiedad de los Juzgados Municipales que luego se expresidenten, correspondientes a este partido judicial y de la categoría C, se anuncian dichos vacantes para su provisión en concurso de traslado, por término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el periódico oficial, me últimamente lo publique, para que los Secretarios que deseen tomar parte en el concurso remitan sus solicitudes a este Juzgado, con los documentos mencionados en la Orden del Ministerio de Trabajo, Justicia y Sanidad de 31 de Enero de 1935, las que deberán reintegrar con póliza del Estado de tres pesetas y de la Mutualidad Judicial de igual precio, y asimismo estar legalizados los documentos en que tal requisito sea exigible por la legislación vigente.

Juzgados municipales cuyas Secretarías se anuncian en este concurso:

Alarcón, Barbadillo del Hoyo, Castillo de Iniesta, Chumillas, Gabaldón, Casas Graja de Iniesta, Hontecillas, Molina del Palancar, Olmedilla de Alarcón, Paracuellos de la Vega, El Peral, La Pesquera, El Picazo, Piqueras del Castillo, Pozosren, Puebla del Salvador, Rubíos Bajos, Solera del Gébaldo y Vallehermoso de la Fuente.

Motilla del Palancar, 10 de Junio de 1936.—El Juez, Francisco Navarro.—El Secretario, P. H. (ilegible).

JO—8978

QUIROGA

Don Marcelino Barreras Pereira, Juez de instrucción de la villa de Quiroga y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que me hallo instruyendo sumario con el número 70 de este año sobre tenencia ilícita de armas y robo con homicidio, y en provecho de hoy he acordado librar el presente para que por todos los Agentes de la Policía Judicial se proceda con la máxima actividad a la busca, esparza y detención de los autores de los hechos delictivos, hasta la fecha desconocidos, que en la madrugada de hoy, penetrando en la casa habitada por Joséfa Losada Sánchez, la ruboraron, con motivo de cuyo hecho resultó muerto Benigno Torres Núñez, con arma corta de fuego.

Ruego a todas las Autoridades de las oportunas órdenes para la captura de los autores del hecho y ocupación de los efectos que se señalan a continuación:

Quinientas pesetas con una carterita, unas calderillas, cinco ruedas de pitillos de 10 céntimos paquete, 40 cajetillas de 30 céntimos, 20 cajetillas de canarios de 35 céntimos y seis o siete libras de pan, y el arma o armas de fuego con las que cometieron el hecho.

Y para que lo acordado tenga lugar, se expide el presente edicto en el lugar del Puente, partido de Quiroga, a 17 de Junio de 1936.—El Juez de instrucción, Marcelino Barreras Pereira.—El Secretario, José Taboada.

JO—8980

Don Marcelino Barreras Pereira, Juez de instrucción de la villa de Quiroga y su partido.

Hago público: Que en el sumario número 70 de este año, que instruyo por los delitos de tenencia ilícita de armas y robo, con homicidio en la persona de Benigno Torres Núñez, hecho ocurrido en la madrugada de hoy en su domicilio, he acordado librar el presente, a fin de ofrecer las condiciones del artículo 169 de la ley de Enjuiciamiento criminal a los que resulten ser sus herederos, y especialmente a su viuda María Torres Núñez, residente en la República Argentina y en ignorado paradero actualmente.

Y para que lo acordado tenga lugar, se libra el presente en el lugar del Puente, partido de Quiroga, a 17 de Junio de 1936.—El Juez de instrucción, Marcelino Barreras Pereira.—El Secretario, José Taboada.

JO—8981

REQUENA

Don Tomás Ogayar y Ayllón, Juez de instrucción de Requena y su partido.

Por la presente requisitoria, reproducido las diligencias con fechas 22 de Noviembre de 1928, 23 de Agosto de 1929 y 18 de Junio d. 1934, insertas en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, como comprendidas en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y encierra a Juan Corbin Gómez, de diecisiete años de edad, soltero, jornalero, hijo de Tomás y de Juana, y a Tomás Corbin Pérez, de veintiuna y tres años de edad, soltero, guardia jurado, hijo de Manuel y Fabiana, naturales de Requena, vecinos de la misma, cuyo último domicilio lo tuvieron en Paterna (Valencia), ignorándose el actual paradero de los mismos, para que, en el término de diez días, siguientes a la inserción de éste en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, comparezcan ante este Juzgado para constituirse en prisión y cumplir la pena que les fué impuesta en causa número 12 de 1928, seguría en este Juzgado contra los mismos, sobre hurto; bajo apercibimiento que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

A la vez ruego a las Autoridades civiles y militares y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de los referidos procesados y, caso de ser hábiles, los pongan a disposición de este Juzgado en la Cárcel del partido.

Dado en Requena a 16 de Junio de 1936.—El Juez de instrucción, Tomás Ogayar.—El Secretario, Enrique Pagoza.

JO—8812

SALAMANCA

Don Antonio Jaramillo Garcés, Juez de instrucción de Salamanca.

Por el presente edicto, que se expide en méritos del sumario número 139 de 1936, por muerte del subdito portugués Agustín Rodríguez, nacido en Milares, Concejo de Barcelos, distrito de Braga (Portugal), el día 2 de Marzo

de 1897, hijo de José y de María, casado, jornalero, al ser arrollado por un tren en las proximidades de la estación ferroviaria de esta capital, el día 18 de las corrientes, se ofrecen las condiciones de la causa, conforme determina el artículo 169 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a las personas que se consideren perjudicadas por el hecho, y cuyo paradero se desconoce.

Sitamonte, 18 de Junio de 1936.—El Juez, Antonio Jaramillo.—El Secretario, José Hernández Galán.

JO—8982

SAN MATEO

En cumplimiento de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción del partido en providencia del día de hoy en el sumario número 27 del corriente año sobre robo, se cita por la presente a José Valera Murillo, para que dentro del término de cinco días, y durante las horas de audiencia, comparezca ante este Juzgado de instrucción, con el fin de recibirle declaración sobre el hecho de autos; con apercibimiento que, si no comparece, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de citación a José Valera Murillo, expido la presente en San Mateo a 15 de Junio de 1936.—El Secretario, Francisco Rubio.

JO—8983

SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Don José Luis Ponce de León y Beaso, Juez de instrucción de Santo Domingo de la Calzada y su partido.

Hago saber: Que en el sumario que en este Juzgado se instruye por robo de 335 pesetas en metálico, señalado con el número 31 de 1936, he acordado por provecho de esta fecha la busca y captura de Manuel González Fernández de veintidós años de edad, soltero, paraguero, natural de Torrelavega (Santander) y vecino durante dos años de Roncón Arranz Benito, a la que substrajo la cantidad anteriormente indicada la mañana del día 22 de Mayo, aprovechando un momento la ausencia de la dueña, violentando un pequeño candado del cajón en donde se guardaban los tres billetes de cien pesetas y siete piezas de cinco pesetas cada una, y desapareciendo después de esta población.

El expresado Manuel es rubio, alto y viste mono azul y sobre éste una chaquetilla de color de pana, alpargatas negras, sin calcetines, gorra de visera, y tiene una cicatriz junto a la comisura izquierda. Dicho individuo comparecerá a prestar declaración dentro del término de diez días.

Por tanto, por medio del presente, encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, fuerzas de la Guardia civil y Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca del expresado Manuel, y si resultare habido, se le reciba declaración a tenor del hecho, y si resultare menor o haberle indicios bastantes, se acordará su detención, dando cuenta a este Juzgado y acordando su traslado a la Cárcel de este partido.

Santo Domingo de la Calzada, 3 de Junio de 1936.—El Juez, José Luis

Ponce de León y Belloso.—El Secretario judicial, P. H., Claudio Pérez.
JO—8985

TRUJILLO

Don Enrique Moreno Albarrán, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Trujillo.

Por virtud del presente, que se expide en méritos del sumario que se instruye con el número 198 del corriente año por hurto de caballerías, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a la Policía judicial procedan a la busca y captura de los semovientes que a continuación se resumen, desaparecidos la noche del 12 al 13 de los fincas Guijo Alto y Guijo Bajo, del término de Plasenzuela, propias de Ambrosio Sánchez Pérez, Sebastián Robledo Jaén, Santiago Solís Reyes y Francisco Donaire Crespo, y, caso de ser habidos, los pongan a mi disposición, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encontraren, si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de las caballerías.

Un potro de treinta meses, capa negra, de 1,45 metros de alzada, estrella en la frente, pectoralizado de la izquierda, letras S. O. en la nalga derecha.

Una potre de veinticinco meses, castaña, de regular alzada, bebe en blanco, letras S. A. en la nalga derecha.

Un mulo capón, de seis años, de 1,35 metros de alzada, hierro La Unión Ganadera, letra V, número 4, en la nalga izquierda.

Una mala de diez años, capa parda, de 1,30 metros de alzada, rayas negras en manos y patas, hierro El Frix Agrícola, letra P, número 2, en la nalga izquierda.

Trujillo, 19 de Junio de 1936.—El Juez, Enrique Moreno.—El Secretario judicial, Vicente Losada.

JO—8986

TUDELA

Don Luis López Ortiz, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, que se publicará en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", se hace saber al procesado en causa número 25 de 1936, sobre delito contra la propiedad, Pedro Gil García, cuyo actual paradero se ignora, que por auto de 22 de Abril último se declaró terminada dicha causa y se le emplaza para que, dentro del término de diez días, comparezca ante la Audiencia provincial de Pamplona a usar de su derecho, por medio de Abogado y Procurador que podrá designar, significándole que, si no lo hace, le serán éstos nombrados de oficio.

Dado en Tudela a 18 de Junio de 1936.—El Juez, Luis López Ortiz.—El Secretario, Licenciado Manuel Balleseros.

JO—8987

Don Luis López Ortiz, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el caso tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado en causa número 25 de 1936, sobre el delito contra la propiedad, Pedro Gil García (a) Tito, de treinta y ocho años de edad, hijo de Bernardo, y de Baldomera, soltero, natural de Corella, donde ha residido últimamente, y cuyo actual paradero se ignora, para que, dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado, a fin de constituirse en prisión detenida, contra él mismo, por auto de esta fecha, dictado en la pieza de situación distanciante de expresada causa;percibiendo que, si no lo hace, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades civiles y militares y ordeno a la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, en su caso, a disposición de este Juzgado en la Cárcel de este partido.

Dado en Tudela a 18 de Junio de 1936.—El Jue. Luis López Ortiz.—El Secretario, Licenciado Manuel Balleseros.

JO—8988

VILLACARRILLO

Don Joaquín Corencia Serrano, en funciones de Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 270 del año actual, se instruye sumario por hurto de una berra de catorce años, 1,15 metros de alzada, negra, hierro confuso en la tabla del cuello, lado izquierdo, y letra L, en la tabla derecha, cicatriz de la grasa, lado derecho: cuyo hecho se realizó la noche del 12 al 13 del mes actual, del sitio Cueva de las Palomas, término de esta ciudad, propia de Julian Espinosa Ternuel; en el que he acordado interesar de todas las Autoridades y de sus Agentes la detención de los autores del hecho, así como de las personas en cuyo poder se encuentre la caballería hurtada, que será ocupada, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otra a disposición de este Juzgado.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar, se expide el presente.

Dado en Villacarrillo a 14 de Junio de 1936.—El Juez, Joaquín Corencia Serrano.—El Secretario (ilegible).

JO—8989

VILLANUEVA DE LA SERENA

Don Fulgencio Cortijo Alvarez, Juez municipal, Letrado, de esta ciudad en funciones de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial se sirvan practicar activas gestiones encaminadas a la busca y rescate de los semovientes que al final se expresan, propios de los vecinos de Campanario dona Josefa Gómez Miranda y sus criaderos Gregorio Blanco Carmona y Juan Bote Horrillo, hurtados la noche del 19 al 20 de Mayo último de la debesa Marina, del término municipal de dicha villa, poniéndolos, en su caso, a disposición de este Juzgado, jun-

tamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición. Pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 56 de 1936 por hurto.

Semovientes hurtados.

Tres ovejas y tres corderos, con el hierro G en la vulva izquierda unas y en la nalga del mismo lado otras.

Villanueva de la Serena, 19 de Junio de 1936.—El Jue. Fulgencio Cortijo. El Secretario, P. H., Manuel Gascón.

JO—8990

ZAMORA

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy, dictada en la causa número 753 de 1936 sobre hurto de una bicicleta, ha acordado citar por la presente a Álvaro Palazuelo Alonso, de unos veintisiete años de edad, casado, carpintero y de esta vecindad, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca ante el Juzgado de instrucción de Zamora dentro del término de ocho días, con objeto de ser oido: bajopercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Zamora, 18 de Junio de 1936.—El Secretario (ilegible).

JO—8992

JURISDICCIÓN DE MARINA

RIBADEO

Don Custodio Domínguez Gonzalo, Oficial primero del Cuerpo general de Servicios marítimos, Subdelegado marítimo de Ribadeo.

Hago saber: Que habiéndose acreditado el extravío de la Cartilla naval del inscripto de este Trezo, Jesús Pérez González, folios 205 de 1928 I. M. y 51 de 1930 S. S., se declara nulo el documento extraviado, incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega del mismo.

Ribadeo, 8 de Junio de 1936.—El Oficial primero, Custodio Domínguez.

JM—811

VALENCIA

Don Antonio Martínez Bolafer, Subinspector de segunda clase del Cuerpo general de Servicios marítimos. Instructor del expediente de pérdida de la libreta de inscripción marítima del inscripto del distrito de Valencia, José Alfonso Torreal, folio 176 de 1911 de I. M.

Hago saber: Que por Decreto, asesorado del Ilmo. Sr. Inspector general de Alistamiento accidental de 30 de Mayo último, se declaró justificado el extravío del referido documento, quedando, por lo tanto, nulo y sin valor alguno el original, incurriendo en responsabilidad la persona que haga uso de él.

Valencia, 9 de Junio de 1936.—El Instructor, Antonio Martínez.

JM—813

Sucesores de Rivadeneyra, S. A.
Paseo de San Vicente, 28.